



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá miércoles 28 de septiembre de 2016

N° 28127

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 411
(De lunes 05 de septiembre de 2016)

POR LA CUAL SE RECONOCE LA REPROGRAMACIÓN DEL CUARTO PAGO AL CORREGIMIENTO DE CERRO BANCO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 229
(De martes 27 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACIÓN NACIONAL DE LA ORDEN “VASCO NÚÑEZ DE BALBOA”, CREADA POR LA LEY NÚMERO 94 DE 1 DE JULIO DE 1941.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 2176
(De jueves 22 de septiembre de 2016)

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y SISTEMA DE MÉRITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR MÉDICO GENERAL DE HOSPITAL E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° DG-289-2016
(De miércoles 21 de septiembre de 2016)

POR LA CUAL SE HABILITA UN HORARIO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO EN LA OFICINA EN LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ EN LA PROVINCIA DE HERRERA.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP)

Resolución N° 15
(De jueves 18 de agosto de 2016)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución N° SMV-JD-31-16
(De miércoles 14 de septiembre de 2016)

POR MEDIO DEL LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.

AVISOS / EDICTOS



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

Resolución No. 411

(De 5 de septiembre de 2016)

**“Por la cual se reconoce la reprogramación del Cuarto Pago al
Corregimiento de Cerro Banco”**

Considerando:

El Ministerio de Desarrollo Social mediante la Ley 29 de 2005, se reconoció como el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad. Sus funciones como ente rector incluyen la formulación, coordinación, articulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas políticas.

Dentro de los objetivos del Ministerio de Desarrollo Social se encuentran: impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad, y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza.

Que dentro de los programas de Transferencia Monetaria Condicionada (PTMC) se encuentra el programa Red de Oportunidades el cual está dirigido a las familias panameñas que se encuentren en una condición de pobreza extrema, con la finalidad de fortalecer su estructura económico – familiar mediante la capacitación de su capital humano.

El Programa Red de Oportunidades, realiza sus pagos cada dos (2) meses, completando un ciclo de seis (6) pagos anuales, en todo el territorio nacional.

En virtud de promover la seguridad en los pagos de las beneficiarias, se están realizando migraciones hacia la clave social, las cuales han requerido la instalación de cajeros automáticos (ATM) para que las personas puedan retirar el dinero en la fecha de pago correspondiente.

Que es preciso considerar que en el período entre el 22 al 26 de agosto del mes de agosto del 2016, se tenía contemplado realizar el pago en el área de la Comarca Ngäbe

aur

Buglé, Distrito de Besiko, Corregimiento de Cerro Banco a un total de setecientos treinta y ocho (738) beneficiarias del Programa Red de Oportunidades.

Ha sido la Contraloría General de la República mediante los Aspectos del Fondo Especial del Programa, publicado en la Gaceta Oficial Digital No. 27586-A, de viernes 25 de julio de 2016, a foja 24, que ha indicado que “Los Servidores Públicos responsables de la Red de Oportunidades, tienen la potestad de suspender y reprogramar los pagos, en aquellos caso que surjan situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, que no estén al alcance del ser humano. Para estas acciones coordinarán con los responsables del Programa en la sede del MIDES”.

Que el cuarto pago se decidió reprogramar, toda vez que la Comunidad de Cerro Banco se negó a aceptar el pago por carecer de cajeros automáticos.

Y ha sido el Banco Nacional mediante nota No. 2016 (08020-01)123 fechada a 14 de septiembre de 2016, que ha reconocido que se encuentra evaluando las alternativas para la instalación de un cajero automático y así sumarse al proyecto de inclusión.

RESUELVE

Primero: Reconocer la prórroga del cuarto (IV) pago únicamente a las setecientos treinta y ocho (738) beneficiarias del Programa Red de Oportunidades, de la Comunidad de Cerro Banco, Distrito de Besiko, Comarca Ngäbe Buglé.

Segundo: Establecer que en el marco del quinto (V) pago del Programa Red de Oportunidades, programado para los días 10 al 14 de octubre se realizará los pagos a las setecientos treinta y ocho (738) beneficiarias de la Comunidad establecida en el artículo Primero, recibiendo así el cuarto (IV) y quinto (V) pago del programa.

Tercero: Que como documento integral de la presente resolución se anexa el listado con los datos de las setecientos treinta y ocho (738) beneficiarias.

Cuarto: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

Fundamento Legal: Decreto Número 202-2014-DMySC. Por el cual se aprueba el documento titulado “Manual de Procedimientos administrativos y fiscales para el manejo del fondo especial para la pobreza extrema del programa red de oportunidades (quinta versión), cuya aplicación es competencia del Ministerio de Desarrollo Social”. 20 de junio de 2014

Comuníquese y Cúmplase,


ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ
Ministro



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RED DE OPORTUNIDADES**

**DETALLE DE LA PLANILLA DE PAGO DEL CORREGIMIENTO DE CERRO BANCO- DISTRITO DE BESIKO - COMARCA
NGOBE BUGLE CORRESPONDIENTE AL 4TO PAGO 2016**

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
POR REPROGRAMACIÓN DE PAGO DEL CORREGIMIENTO DE CERRO BANCO - EN EL QUINTO PAGO 2016*	738
Total general	738

* Por resolución Ministerial del 411-05-09-2016

Adjunto: CD con la información

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RED DE OPORTUNIDADES
DETALLE DE LA PLANILLA DE PAGO DEL CORREGIMIENTO DE CERRO BANCO- DISTRITO DE BESIKO - COMARCA NGOBE BUGLE CORRESPONDIENTE AL 4TO PAGO 2016**

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
1	12-01-04-0001-00-015-00002-1	LUISA QUIINTERO VEJERANO	4-718-1976	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
2	12-01-04-0001-00-015-00003-1	ARCENIO RIOS MONTEZUMA	4-821-1107	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
3	12-01-04-0001-00-015-00004-1	MARTINA BEJERANO BEJERANO	4-216-260	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
4	12-01-04-0001-00-015-00005-1	SABINA BEJERANO BEJERANO	4-709-2050	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
5	12-01-04-0001-00-015-00006-1	VIRGINIA BEJERANO RIVERA	4-253-860	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
6	12-01-04-0001-00-015-00012-1	LUCIA PALACIO BEJERANO	4-741-1256	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
7	12-01-04-0001-00-015-00015-1	EMILIA MONTEZUMA BEJERANO	4-790-1517	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
8	12-01-04-0001-00-015-00016-1	MARCELA RIOS BEJERANO	4-726-34	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
9	12-01-04-0001-00-015-00017-1	CORINA VEGA	4-804-357	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
10	12-01-04-0001-00-015-00018-1	EPIFANIA MONTEZUMA SANTOS	4-708-1507	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
11	12-01-04-0001-00-015-00020-1	OMAIRA ESTHER ZAPATA SANTO	4-814-2120	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
12	12-01-04-0001-00-015-00023-1	DAMARIS PALACIO MONTEZUMA	4-793-526	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
13	12-01-04-0001-00-015-00024-1	MALENA SANTOS SANTOS	4-731-1693	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
14	12-01-04-0001-00-015-00026-1	TOMASA BEJERANO PALACIO	4-788-1413	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
15	12-01-04-0001-00-015-00027-1	CARMEN BEJERANO MIRANDA	4-805-324	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
16	12-01-04-0001-00-015-00028-1	DOMINGA MIRANDA BEJERANO	4-768-1116	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
17	12-01-04-0001-00-015-00029-1	OMAIRA MONTEZUMA PALACIO	4-739-2418	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
18	12-01-04-0001-00-015-00031-1	LUZMILA MONTEZUMAMONTEZUMA	4-767-1950	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
19	12-01-04-0001-00-015-00033-1	JAMILETH BEJERANO MONTEZUMA	4-812-1870	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
20	12-01-04-0001-00-015-00034-1	CORNELIO MENDOZA SANTOS	4-819-770	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
21	12-01-04-0001-00-015-00037-1	TOMASA RIOS	4-821-925	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
22	12-01-04-0001-00-015-00038-1	SABINA MONTEZUMA VEJERANO	4-741-136	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
23	12-01-04-0001-00-015-00039-1	FRAMCOIZE SANTOS BEJERANO	4-704-214	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
24	12-01-04-0001-00-015-00040-1	EDILSA ESPINOSA RIOS	4-809-2235	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
25	12-01-04-0001-00-015-00042-1	MIRIAN PALACIO BEJERANO	4-710-905	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
26	12-01-04-0001-00-015-00043-1	ELVIA SANDOLLA	4-823-2456	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
27	12-01-04-0001-00-015-00044-1	DIEGA SANTOS BEJERANO	4-734-2128	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
28	12-01-04-0001-00-015-00045-1	CLEMENTINA BEJERANO PALACIO	4-701-1358	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
29	12-01-04-0001-00-015-00046-1	ITZELA SANTOS BEJERANO	4-782-1039	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
30	12-01-04-0001-00-015-00047-1	MARIKSA BEJERANO BEJERANO DE BEJERA	4-718-1699	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
31	12-01-04-0001-00-015-00049-1	ENEIDA MONTEZUMA BEJERANO	4-732-1667	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
32	12-01-04-0001-00-015-00051-1	ELVIA VEJERANO	4-794-2188	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
33	12-01-04-0001-00-015-00052-1	MITZELA SANTOS SAMUDIO	4-261-104	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
34	12-01-04-0001-00-015-00056-1	MARTINA BEJERANO BEJERANO	4-273-779	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
35	12-01-04-0001-00-015-00057-1	OTILIA BEJERANO BEJERANO	4PI-17-172	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
36	12-01-04-0001-00-015-00058-1	AMELIA MARCUSI BEJERANO	4-793-1004	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
37	12-01-04-0001-00-015-00060-1	MILA BEJERANO BEJERANO	4-731-1682	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
38	12-01-04-0001-00-015-00063-1	OLIVIA ATENCIO CONTRERA	4-826-1018	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
39	12-01-04-0001-00-015-00064-1	LUCIA MONTEZUMA BEJERANO	4-717-898	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
40	12-01-04-0001-00-015-00067-1	MELANIA BEJERANO BEJERANO	4-726-1140	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
41	12-01-04-0001-00-015-00068-1	FLORA DELGADO MONTEZUMA	4-787-1094	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
42	12-01-04-0001-00-015-00069-1	CARMELA SANDOLLA MONTEZUMA	4-767-1943	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
43	12-01-04-0001-00-015-00073-1	HERMINIA RIOS BEJERANO	4-709-93	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
44	12-01-04-0001-00-015-00074-1	ELENA BEJERANO	4-804-1603	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
45	12-01-04-0001-00-015-00076-1	ELENA BEJERANO BEJERANO	4-759-302	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
46	12-01-04-0001-00-015-00078-1	MARGARITA BEJERANO	4-728-625	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
47	12-01-04-0002-00-015-00002-1	FLORINDA BEJERANO BEJERANO	4-731-1954	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
48	12-01-04-0002-00-015-00006-1	ANGELINA PALACIO BEJERANO	4-706-1878	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
49	12-01-04-0002-00-015-00007-1	IRENE VEJERANO MARCUCCI	4-713-1978	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
50	12-01-04-0002-00-015-00008-1	JULIA JIMÉNEZ BEJERANO	4-191-229	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
51	12-01-04-0002-00-015-00011-1	DOMITILA BEJERANO BEJERANO	4-199-483	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
52	12-01-04-0002-00-015-00012-1	SILVIA GALLEGOS BEJERANO	4-216-365	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
53	12-01-04-0002-00-015-00013-1	TOMASA BEJERANO GALLEGO	4-794-2387	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
54	12-01-04-0002-00-015-00015-1	NORIS SANTOS JIMENEZ	4-813-195	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
55	12-01-04-0002-00-015-00016-1	MAXIMA PIMENTEL MONTEZUMA	4-802-1016	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
56	12-01-04-0003-00-015-00005-1	JONSHON VEGA	4-718-1388	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
57	12-01-04-0003-00-015-00006-1	IRENA BEJERANO BEJERANO	4-750-1495	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
58	12-01-04-0003-00-015-00007-1	LUISA BEJERANO BEJERANO DE PASCASIO	4-191-802	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
59	12-01-04-0003-00-015-00010-1	JULIA BEJERANO VEGA	4-276-265	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
60	12-01-04-0004-00-005-00023-1	BALBINA PALACIO CUBILLA	4-822-1505	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
61	12-01-04-0004-00-015-00001-1	OTILIO BEJERANO BEJERANO	4PI-12-999	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
62	12-01-04-0004-00-015-00002-1	SABINA BEJERANO BEJERANO	4-728-355	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
63	12-01-04-0004-00-015-00004-1	RIOS MONTEZUMA ENENA	4-717-895	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CÓDIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
64	12-01-04-0004-00-015-00005-1	EMERITA VEGA	4-826-1673	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
65	12-01-04-0004-00-015-00009-1	SILVIA VEGA	4-826-1674	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
66	12-01-04-0004-00-015-00010-1	ELVIA BEJERANO VEGA	4-709-447	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
67	12-01-04-0004-00-015-00011-1	ADRIANA SANTO BEJERANO	4-731-1692	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
68	12-01-04-0004-00-015-00012-1	DIEGA BEJERANO BEJERANO	4-269-962	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
69	12-01-04-0004-00-015-00015-1	ERMELINDA ACOSTA HERRERA	4-760-1724	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
70	12-01-04-0004-00-015-00016-1	ANGELINA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-804-1545	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
71	12-01-04-0004-00-015-00017-1	MARCELA MORALES	4-821-1767	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
72	12-01-04-0004-00-015-00018-1	LAURA MORENO MORENO	4-787-1097	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
73	12-01-04-0004-00-015-00019-1	JULIA RODRIGUEZ SANDOYA	4-757-2332	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
74	12-01-04-0004-00-015-00020-1	YANET SOLIS	4-794-2283	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
75	12-01-04-0004-00-015-00023-1	ATANACIA BEJERANO MONTEZUMA	4-844-1330	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
76	12-01-04-0004-00-015-00024-1	AGRIPINA PIMENTEL MONTEZUMA	4-802-1022	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
77	12-01-04-0004-00-015-00025-1	MARIA RODRIGUEZ MORENO	4-782-368	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
78	12-01-04-0004-00-015-00027-1	PATRICIA BEJERANO BEJERANO	4-278-738	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
79	12-01-04-0004-00-015-00028-1	MARIBEL VEJERANO	4-769-2430	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
80	12-01-04-0004-00-015-00032-1	OFELINA VILLANERO GARCIA	4-773-1826	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
81	12-01-04-0004-00-015-00033-1	VALENTINA SANDOYA	12-727-710	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
82	12-01-04-0004-00-015-00034-1	SILVIA MONTEZUMA	4-843-393	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
83	12-01-04-0004-00-015-00038-1	ISABELA RODRIGUEZ MONTEZUMA	4-769-1372	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
84	12-01-04-0004-00-015-00039-1	RAMIRO MONTEZUMA BEJERANO	4-821-346	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
85	12-01-04-0004-00-015-00040-1	ANGELA SAVEDRA MONTEZUMA	4-790-245	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
86	12-01-04-0004-00-015-00043-1	VIRGINIA SANDOYA MONTEZUMA	4-802-1044	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
87	12-01-04-0004-00-015-00044-1	GUILLERMINA RIVERA MORENO	4-805-429	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
88	12-01-04-0004-00-015-00045-1	EMERITA SANDOYA SANCHEZ	4-784-451	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
89	12-01-04-0004-00-015-00047-1	EDITA MONTEZUMA	4-766-1516	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
90	12-01-04-0004-00-015-00048-1	EDILSA BEJERANO PALACIO	4-738-421	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
91	12-01-04-0005-00-015-00002-1	JOSEFINA CUEVAS BEJERANO	4-783-1215	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
92	12-01-04-0005-00-015-00003-1	FLORENTINA SANTO MONTEZUMA	4-215-975	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
93	12-01-04-0005-00-015-00005-1	MARCELINA SANTOS BEJERANO	4-716-892	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
94	12-01-04-0005-00-015-00008-1	MARIANA BEJERANO	4-715-1809	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
95	12-01-04-0005-00-015-00009-1	FRANCIA PALACIO VEJERANO	4-206-84	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
96	12-01-04-0005-00-015-00010-1	ALEJANDRA GALLEGO BEJERANO	4-726-104	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO
97	12-01-04-0005-00-015-00011-1	BENITA SANTOS BEJARANO	4-706-1819	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
98	12-01-04-0006-00-015-00005-1	MARTA SANTOS SANTOS	4-708-647	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
99	12-01-04-0006-00-015-00006-1	CARMEN BEJERANO RIO	4-273-774	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
100	12-01-04-0006-00-015-00007-1	NEILA GONZALEZ	4-786-2356	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
101	12-01-04-0006-00-015-00008-1	ENEIDA ALICIA SAMUDIO PALACIO	4-708-1544	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
102	12-01-04-0006-00-015-00009-1	ROSA MONTEZUMA	4-798-1037	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
103	12-01-04-0006-00-015-00011-1	MARIELA MONTEZUMA	4-793-1012	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
104	12-01-04-0006-00-015-00012-1	ELVIA MONTEZUMA QUINTERO	4-802-1432	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
105	12-01-04-0006-00-015-00013-1	BEATRIZ BEJERANO HERRERA	4-769-922	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
106	12-01-04-0006-00-015-00015-1	LLELLA MONTEZUMA PALACIO	4-712-1306	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
107	12-01-04-0006-00-015-00016-1	BASILIA ESPINOZA ORTIZ	4-802-1404	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
108	12-01-04-0006-00-015-00017-1	GLORIA VEJERANO BEJERANO	4-782-996	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
109	12-01-04-0006-00-015-00018-1	CELIA MONTEZUMA MENDOZA	4-765-182	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
110	12-01-04-0007-00-015-00003-1	MARTA BEJARANO BEJARANO	4-222-231	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
111	12-01-04-0007-00-015-00004-1	BENERALDA BEJERANO MONTEZUMA	4-792-1672	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
112	12-01-04-0007-00-015-00004-2	SANTIAGO MORALES	4-821-1519	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
113	12-01-04-0007-00-015-00004-3	MARINA MONTEZUMA CASTILLO	4-767-1710	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
114	12-01-04-0007-00-015-00006-1	FELICIA VEJERANO MONTEZUMA	4-180-418	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
115	12-01-04-0007-00-015-00007-2	LUISA GALLEGOS SANTO	4-788-1409	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
116	12-01-04-0007-00-015-00008-1	MARITZA BEJERANO MONTEZUMA	4-801-689	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
117	12-01-04-0007-00-015-00010-1	ISMENIA MIRANDA BEJERANO	4-778-226	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
118	12-01-04-0007-00-015-00011-1	ENEIDA PALACIO BEJERANO	4-282-775	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
119	12-01-04-0007-00-015-00012-1	JULIANA PALACIO	4-758-2405	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
120	12-01-04-0008-00-017-00001-1	ELENA GALLEGO BEJERANO	4-709-1979	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
121	12-01-04-0008-00-017-00002-1	CATALINA PALACIO GALLEGO	4-278-741	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
122	12-01-04-0008-00-017-00003-1	FELICIA HERRERA PALACIO	4-731-1744	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
123	12-01-04-0008-00-017-00004-1	FELICIA MARCUSI BEJERANO	4-792-1685	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
124	12-01-04-0008-00-017-00005-1	MACARIA PALACIO	4-802-1197	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
125	12-01-04-0009-00-019-00001-1	AMELIA BEJERANO MONTERO	4-709-1917	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
126	12-01-04-0009-00-019-00002-1	ANA CECILIA VEJERANO BEJERANO	4-769-1945	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
127	12-01-04-0009-00-019-00003-1	HERMINIA VEJERANO BEJERANO	4-758-2255	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
128	12-01-04-0009-00-019-00004-1	ELINA BEJERANO BEJERANO	4-731-1746	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco
129	12-01-04-0009-00-019-00005-1	MARIA QUINTERO BEJERANO	4-775-331	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
130	12-01-04-0009-00-019-00006-1	GABRIELA BEJERANO BEJERANO	4-709-2038	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
131	12-01-04-0009-00-019-00007-1	EUSEBIA TUGRI BEJERANO	4-713-1973	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
132	12-01-04-0009-00-019-00008-1	OFELIA VEJERANO MONTEZUMA	4-824-2305	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
133	12-01-04-0010-00-007-00056-1	PRISILA MONTEZUMA GALLEGO	4-758-2394	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
134	12-01-04-0010-00-019-00001-1	CORNELIA CASTRELLON ZAPATA	4-251-27	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
135	12-01-04-0010-00-019-00005-1	ENEIDA GARCIA BEJERANO DE RIOS	4-709-1956	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
136	12-01-04-0010-00-019-00007-1	GABRIELA BEJERANO BEJERANO	4-708-1672	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
137	12-01-04-0010-00-019-00008-1	ELENA VEJERANO BEJERANO	4-799-1883	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
138	12-01-04-0010-00-019-00009-1	DELIA VEJERANO BEJERANO	4-748-1268	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
139	12-01-04-0010-00-019-00010-1	SILVIA VEJERANO BEJERANO	4-701-1348	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
140	12-01-04-0010-00-019-00012-1	FELICIA BEJERANO BEJERANO	4-766-889	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
141	12-01-04-0010-00-019-00014-1	VICENTA BEJERANO BEJERANO	4-724-1508	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
142	12-01-04-0010-00-019-00015-1	DOMINGA MONTEZUMA BEJERANO	4-708-273	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
143	12-01-04-0010-00-019-00016-1	DORA BEJERANO BEJERANO	4-262-354	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
144	12-01-04-0010-00-019-00018-1	SABINA BEJERANO BEJERANO	4-706-1809	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
145	12-01-04-0010-00-019-00019-1	VEJERANO BEJERANO GINIO	4-284-553	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
146	12-01-04-0010-00-019-00020-1	ANA MARIA MONTEZUMA JIMENEZ	4-747-2350	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
147	12-01-04-0010-00-019-00021-1	MODESTA VEJERANO MONTEZUMA	4-791-1083	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
148	12-01-04-0010-00-019-00023-1	MARLENI MONTEZUMA JIMENEZ	4-757-1811	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
149	12-01-04-0010-00-019-00024-1	AMADA BEJERANO BEJERANO	4-708-423	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
150	12-01-04-0010-00-019-00026-1	LORENZA RODRIGUEZ MONTEZUMA	4-737-703	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
151	12-01-04-0010-00-019-00027-1	ANA MARIA JIMENEZ SANTO	4-295-2471	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
152	12-01-04-0010-00-019-00028-1	DOMINGA BEJERANO	4-788-1397	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
153	12-01-04-0010-00-019-00029-1	CRISTOVALINA MIRANDA BEJERANO	4-735-1603	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
154	12-01-04-0010-00-019-00031-1	EDILSA BEJERANO BEJERANO	4-790-1498	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
155	12-01-04-0010-00-019-00032-1	ROSA GONZALEZ SANCHEZ	4-720-2159	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
156	12-01-04-0010-00-019-00033-1	SABINA BEJERANO MONTEZUMA	4-206-598	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
157	12-01-04-0010-00-019-00034-1	ANGELA BEJERANO SANTO	4-816-173	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
158	12-01-04-0010-00-019-00035-1	SILVIA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-706-1882	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
159	12-01-04-0010-00-019-00037-1	JUANA BEJERANO MITRE	4-731-1678	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
160	12-01-04-0010-00-019-00038-1	SONIA BEJERANO MITRE	4-258-626	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
161	12-01-04-0010-00-019-00039-1	DEYSI MAGALY VEJERANO BEJERANO	4-746-1118	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
162	12-01-04-0010-00-019-00042-1	REINA MONTEZUMA MONTERO DE ACOSTA	4-711-2462	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
163	12-01-04-0010-00-019-00044-1	AMADA BEJERANO MONTEZUMA	4-717-900	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
164	12-01-04-0010-00-019-00045-1	OMAIRA GALLEGO CASTRELLON	4-766-423	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
165	12-01-04-0010-00-019-00046-1	VIRGINIA MORENO MIRANDA	4-793-2024	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
166	12-01-04-0010-00-019-00047-1	DENIA VEJERANO BEJERANO	4-762-1718	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
167	12-01-04-0010-00-019-00048-1	IDALIA YOLANDA SANTO BEJERANO	4-754-2290	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
168	12-01-04-0010-00-019-00050-1	CECILIA MONTEZUMA SANTO	4-709-737	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
169	12-01-04-0010-00-019-00051-1	VALERIA BEJERANO	4-797-1156	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
170	12-01-04-0010-00-019-00052-1	CRISTINA MONTEZUMA CONTRERAS	4-795-2268	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
171	12-01-04-0010-00-019-00053-1	ETILCIO RIOS GARCIA	4-729-1620	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
172	12-01-04-0010-00-019-00054-1	HERMELINDA RODRIGUEZ MARCUCCI	4-816-1009	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
173	12-01-04-0010-00-019-00055-1	JANETH VEJARANO BEJERANO	4-736-403	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
174	12-01-04-0010-00-019-00057-1	TERECITA PALACIO GALLEGO	4-721-887	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
175	12-01-04-0010-00-019-00058-1	MIRIAM RIOS GARCIA	4-738-451	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
176	12-01-04-0010-00-019-00059-1	MILENI VEJERANO BEJERANO	4-799-1878	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
177	12-01-04-0010-00-019-00060-1	MARTINA VEJERANO BEJERANO	4-706-1888	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
178	12-01-04-0010-00-019-00061-1	SUSANA BEJERANO BEJERANO	4-701-1346	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
179	12-01-04-0011-00-019-00003-1	VALERIA MONTERO MONTEZUMA	4-782-1031	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
180	12-01-04-0011-00-019-00005-1	BRICELDA BEJERANO MONTEZUMA	4-794-2343	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
181	12-01-04-0011-00-019-00010-1	CELESTINA PALACIO MONTEZUMA	4-232-905	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
182	12-01-04-0011-00-019-00023-1	MAGALIS BEJARANO TREJO	4-205-905	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
183	12-01-04-0011-00-019-00025-1	MICA GARCIA BEJERANO	4-730-1823	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
184	12-01-04-0012-00-022-00004-1	VICTORINA MONTEZUMA BEJERANO	4-130-983	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
185	12-01-04-0012-00-022-00013-1	MITRE MONTEZUMA MARIANA	4-838-2377	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
186	12-01-04-0012-00-022-00014-1	ENEIDA MARCUCCI	4-794-1198	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
187	12-01-04-0012-00-022-00015-1	MITRE MONTEZUMA FELICIA	4-734-2132	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
188	12-01-04-0012-00-022-00022-1	GRISelda SANTO BEJERANO	4-767-1836	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
189	12-01-04-0012-00-022-00023-1	MARILUX MITRE GARCIA	4-743-2322	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
190	12-01-04-0012-00-022-00024-1	DOMITILLA GARCIA BEJERANO	4-726-268	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
191	12-01-04-0012-00-022-00026-1	LUISA BEJERANO VEJERANO	4-782-2023	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
192	12-01-04-0012-00-022-00027-1	LORENZA BEJERANO VEJERANO	4-732-336	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
193	12-01-04-0012-00-022-00028-1	LEONIDAS BEJERANO SANCHEZ	4-777-1802	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
194	12-01-04-0012-00-022-00030-1	CANDELARIA MONTEZUMA PALACIO	4-710-863	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
195	12-01-04-0012-00-022-00031-1	FERNANDO BEJERANO	4-759-309	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
196	12-01-04-0012-00-022-00033-1	JUANA MITRE MONTEZUMA DE SANTOS	4-783-1203	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
197	12-01-04-0012-00-022-00035-1	HILARIA VEJERANO MITRE	4-295-2259	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
198	12-01-04-0012-00-022-00036-1	SAIDA MITRE MONTEZUMA	4-739-2427	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
199	12-01-04-0012-00-022-00038-1	LORENZA BEJERANO VEJERANO	4-719-1264	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
200	12-01-04-0012-00-022-00039-1	FLORENTINA MONTEZUMA BEJERANO	4-738-418	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
201	12-01-04-0012-00-022-00043-1	BRIGIDA DALILA CORTEZ BEJARANO	9-736-1040	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
202	12-01-04-0012-00-022-00045-1	TEREZA BEJERANO BEJERANO	4-767-1804	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
203	12-01-04-0012-00-041-00040-1	FLORENCIA MITRE MONTEZUMA	4-767-1676	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
204	12-01-04-0012-00-041-00042-1	ANA MENDOZA PALACIO	4-710-817	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
205	12-01-04-0012-00-041-00043-1	AMALIA PALACIOS MONTEZUMA	4-732-1163	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
206	12-01-04-0013-00-001-00002-1	LEONARDO MORENO MORENO	4-706-1839	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
207	12-01-04-0013-00-001-00005-1	AMALIA RIOS PALACIOS	4-730-2398	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
208	12-01-04-0013-00-001-00007-1	ANA RIOS BEJERANO	4-708-1689	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
209	12-01-04-0013-00-001-00009-1	ROSA MONTEZUMA VEJERANO	4-752-1961	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
210	12-01-04-0013-00-001-00012-1	MIRNA ANDRADES VEJERANO	4-713-1960	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
211	12-01-04-0013-00-001-00013-1	MARIA BEJERANO BEJERANO	4-729-1469	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
212	12-01-04-0013-00-001-00014-1	PATRICIA CERRUD BEJERANO	4-735-1358	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
213	12-01-04-0013-00-001-00015-1	LOURDES BEJERANO VEJERANO	4-264-325	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
214	12-01-04-0013-00-001-00031-1	ANDREA RIOS CONTRERA	4-250-790	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
215	12-01-04-0013-00-001-00033-1	FELICIA BEJERANO	4-726-1141	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
216	12-01-04-0013-00-001-00035-1	MARIA SAIDA RODRIGUEZ MONTEZUMA	4-710-904	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
217	12-01-04-0013-00-001-00036-1	MARIELA SANTO VEJERANO	4-201-11	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
218	12-01-04-0013-00-001-00038-1	SANDRA MARIA SAMUDIO VEJERANO	4-723-1563	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
219	12-01-04-0013-00-001-00040-1	BERNARDINA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-259-615	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
220	12-01-04-0013-00-001-00041-1	ANGELICA MONTEZUMA MORENO	4-243-395	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
221	12-01-04-0013-00-001-00050-1	ENEIDA RIOS PALACIO	4-714-2299	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
222	12-01-04-0013-00-001-00051-1	CARMEN MITRE PALACIO	4-813-1388	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
223	12-01-04-0013-00-001-00052-1	NIVIA BEJERANO PALACIO	4-767-1568	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
224	12-01-04-0013-00-001-00053-1	FLORINDA BEJERANO SANTO	4-806-90	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
225	12-01-04-0013-00-001-00054-1	JULIA CANCIO BEJERANO	4-779-1639	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
226	12-01-04-0013-00-001-00055-1	MONTEZUMA ISABELA	4-795-1990	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
227	12-01-04-0013-00-001-00057-1	JILMA PALACIO MONTEZUMA	4-792-1680	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
228	12-01-04-0013-00-001-00058-1	BISITI GUERRA MONTEZUMA	4-825-1460	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
229	12-01-04-0013-00-001-00059-1	MILKA BEJERANO BEJERANO	4-803-124	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
230	12-01-04-0013-00-001-00060-1	FELICIA BEJERANO MONTEZUMA	4-250-797	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
231	12-01-04-0013-00-001-00061-1	FLORINDA RIOS CONTRERA	4-740-580	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
232	12-01-04-0013-00-001-00062-1	EMILIANA RIOS MONTEZUMA	4-840-2288	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
233	12-01-04-0013-00-001-00064-1	AVELINA PALACIO MONTEZUMA	4-741-321	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
234	12-01-04-0013-00-001-00067-1	TOMASA BEJERANO PALACIO	4-741-328	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
235	12-01-04-0013-00-001-00069-1	XIOMARA ELISA RODRIGUEZ RIOS	4-726-670	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
236	12-01-04-0013-00-001-00070-1	MARCELA RODRIGUEZ RIOS	4-814-2123	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
237	12-01-04-0013-00-001-00071-1	ROSA RIOS PALACIOS	4-828-670	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
238	12-01-04-0013-00-001-00072-1	OCTAVIA VEJERANO	4-795-2286	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
239	12-01-04-0014-00-001-00004-1	HERMINIA PALACIO RIOS	4-781-389	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
240	12-01-04-0014-00-001-00006-1	EUFEMIA SAMANIEGO MIRANDA	4-796-231	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
241	12-01-04-0014-00-001-00007-1	LEONIDA BEJERANO MONTEZUMA	4-712-474	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
242	12-01-04-0014-00-001-00008-1	PABLO RIVERA PALACIO	4-758-1770	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
243	12-01-04-0014-00-001-00009-1	CRISTINA RIOS	4-821-1099	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
244	12-01-04-0014-00-001-00017-1	ISABELA BEJERANO MONTEZUMA	4-708-386	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
245	12-01-04-0014-00-001-00019-1	ELIA PALACIO CONTRERAS	4-208-419	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
246	12-01-04-0014-00-001-00019-2	GUECHI MITRE RODRIGUEZ	4-826-97	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
247	12-01-04-0014-00-001-00019-3	SENENSE MITRE RODRIGUEZ	4-832-545	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
248	12-01-04-0014-00-001-00020-1	LUCIANA MONTEZUMA JIMENEZ	4-824-2204	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
249	12-01-04-0014-00-001-00023-1	MARIA MONTEZUMA	4-790-1739	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
250	12-01-04-0014-00-001-00024-1	GUILLERMINA BEJERANO BEJERANO	4-273-782	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
251	12-01-04-0014-00-001-00028-1	VIRGINIA CANCIO BEJERANO	4-774-2072	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
252	12-01-04-0015-00-013-00004-1	CALIXTO SANCHEZ BEJERANO	4-795-441	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
253	12-01-04-0016-00-013-00001-1	SILVETRA PALACIO CUEVAS	4-712-1700	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
254	12-01-04-0016-00-013-00003-1	VIRGINIA JIMENEZ	4-826-1098	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
255	12-01-04-0016-00-013-00004-1	ENILDA PINZON BEJERANO	4-767-1955	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
256	12-01-04-0016-00-013-00006-1	PETRA BEJERANO MITRE	4-220-515	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
257	12-01-04-0016-00-013-00008-1	FELICIA GARCIA VEJERANO	4-758-1439	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
258	12-01-04-0016-00-013-00009-1	FLORENTINA SAMUDIO BEJERANO	4-730-1806	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
259	12-01-04-0016-00-013-00011-1	HERCILIA JIMENEZ ARENA	4-758-216	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
260	12-01-04-0016-00-013-00012-1	DIANA MAGALI MITRE SAMUDIO	4-738-420	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
261	12-01-04-0017-00-013-00007-1	CARMEN VEJERANO SANTO	4-732-254	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
262	12-01-04-0017-00-013-00009-1	MAYRA SANTO RIOS	4-825-2159	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
263	12-01-04-0017-00-013-00010-1	ANGELINA SANCHEZ RODRIGUEZ DE BEJER	4-768-977	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
264	12-01-04-0017-00-032-00001-1	CORINA MONTEZUMA BEJERANO	4-741-323	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
265	12-01-04-0017-00-032-00002-1	HERMELINDA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-793-501	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
266	12-01-04-0017-00-032-00003-1	CATALINA CONTRERAS VEJERANO	4PI-9-104	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
267	12-01-04-0017-00-032-00004-1	LUISA BEJERANO	4-795-2146	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
268	12-01-04-0017-00-032-00005-1	SIMON CUEVA RIOS	4-709-2000	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
269	12-01-04-0017-00-032-00008-1	VICENTA MITRE BEJERANO	4-710-800	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
270	12-01-04-0017-00-032-00011-1	SANTIAGO BEJERANO SANDOYA	4-737-705	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
271	12-01-04-0017-00-032-00012-1	ELISIA RIOS PALACIOS	4-721-2112	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
272	12-01-04-0017-00-032-00013-1	MAXIMA MONTEZUMA BEJERANO	4-814-1411	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
273	12-01-04-0017-00-032-00014-1	ELIVIA BEJERANO MONTEZUMA	4-826-728	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
274	12-01-04-0017-00-032-00015-1	RUFINA BEJERANO BEJERANO	4-796-2361	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
275	12-01-04-0017-00-032-00016-1	MERCEDES RIOS BEJERANO	4-758-2345	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
276	12-01-04-0017-00-032-00021-1	MARIA CRESENCIA BEJERANO BEJERANO	4PI-17-251	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
277	12-01-04-0017-00-032-00024-1	ELIZABETH BEJERANO BEJERANO	4-746-227	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
278	12-01-04-0017-00-032-00025-1	LORENZO MONTEZUMA MONTEZUMA	4-243-392	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
279	12-01-04-0017-00-032-00026-1	CECILIA RIOS	4-825-2061	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
280	12-01-04-0017-00-032-00028-1	MARLENI BEJERANO RIOS	4-814-1419	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
281	12-01-04-0017-00-032-00030-1	FLORINDA CASTRELLON	4-825-2053	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
282	12-01-04-0017-00-032-00031-1	SILVIA BEJERANO BEJERANO	4-711-1932	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
283	12-01-04-0017-00-032-00032-1	MARITZA BEJERANO	4-835-2170	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
284	12-01-04-0017-00-032-00034-1	LUISA MONTEZUMA RIOS	4-779-664	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
285	12-01-04-0018-00-032-00001-1	VERONICA RODRIGUEZ CASTILLO	4-769-271	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
286	12-01-04-0018-00-032-00003-1	FLORINDA MONTEZUMA	4-835-699	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
287	12-01-04-0018-00-032-00007-1	MATILDA GUERRA	4-822-1472	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
288	12-01-04-0018-00-032-00008-1	HERMINIA SAAVEDRA SANDOYA	4-836-2488	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
289	12-01-04-0018-00-032-00012-1	MARIA PALACIOS BEJERANO	4-788-794	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
290	12-01-04-0018-00-032-00014-1	ROSA BEJERANO SANDOLLA	4-777-880	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
291	12-01-04-0018-00-032-00016-1	EDILMA VEJERANO BEJERANO	4-796-1425	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
292	12-01-04-0018-00-032-00018-1	EVANGELISTA MENDOZA PALACIO DE SAN	4-797-896	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
293	12-01-04-0018-00-032-00023-1	VICTOR SANDOYA JIMENEZ	4-777-876	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
294	12-01-04-0018-00-032-00024-1	MARTIN SANDOYA BEJERANO	4PI-17-82	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
295	12-01-04-0018-00-032-00025-1	OTILIA SANTOS CUEVAS	4-790-1526	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
296	12-01-04-0018-00-032-00026-1	FELICIA VASQUEZ MONTEZUMA	4-821-1327	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
297	12-01-04-0019-00-032-00001-1	VALERIA BEJERANO	4-795-2099	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
298	12-01-04-0019-00-032-00003-1	LIDIA PINZON MONTEZUMA	4-237-70	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
299	12-01-04-0019-00-032-00005-1	FLORA BEJERANO BEJERANO	4-708-1633	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
300	12-01-04-0019-00-032-00007-1	ENELDA MONTEZUMA JIMENEZ	4-289-463	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
301	12-01-04-0021-00-016-00001-1	EUFEMIA JIMENEZ SANTO	4-731-1700	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
302	12-01-04-0021-00-016-00003-1	EVILA SANTO VALDEZ	4-768-834	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
303	12-01-04-0023-00-016-00001-1	MARSELA SANTO MONTEZUMA	4-775-769	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
304	12-01-04-0023-00-016-00002-1	CARMEN GARCIA BEJERANO	4-767-1841	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
305	12-01-04-0023-00-016-00003-1	LEYLA RODRIGUEZ	4-791-1775	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
306	12-01-04-0023-00-016-00004-1	MARGARITA BEJERANO BEJERANO	4-215-974	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
307	12-01-04-0024-00-016-00002-1	MARITA MENDOZA QUINTERO	4-260-826	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
308	12-01-04-0024-00-016-00003-1	ELEONA BEJERANO PALACIOS	4-718-1372	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
309	12-01-04-0024-00-016-00004-1	CORNELIA SANTO BEJERANO	4-228-962	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
310	12-01-04-0024-00-016-00007-1	PATRICIA MONTEZUMA BEJERANO	4-790-368	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
311	12-01-04-0024-00-016-00008-1	ROXANA VEJERANO BEJERANO	4-778-1168	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
312	12-01-04-0024-00-016-00009-1	JUANA BEJERANO PALACIO	4-293-487	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
313	12-01-04-0024-00-016-00011-1	AURA DELGADO VEJERANO	4-129-317	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
314	12-01-04-0024-00-016-00013-1	FRANCISCA BEJERANO PALACIO	4-759-306	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
315	12-01-04-0024-00-016-00014-1	SABINA BEJERANO DELGADO	4-783-2313	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
316	12-01-04-0024-00-026-00003-1	VICTORIA BEJERANO BEJERANO	4-758-2127	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
317	12-01-04-0024-00-026-00004-1	LUCIANO BEJERANO	4-836-345	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
318	12-01-04-0024-00-026-00006-1	VALERIA BEJERANO MONTEZUMA	4-823-1182	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
319	12-01-04-0024-00-026-00010-1	MAYITA DELGADO BEJERANO	4-743-429	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
320	12-01-04-0024-00-026-00011-1	FLORINDA BEJERANO BEJERANO	4-734-2133	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
321	12-01-04-0024-00-026-00012-1	ANGELA SALINA SALINA	4-796-1108	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
322	12-01-04-0024-00-026-00013-1	HILARIA BEJERANO GALLEGO	4-248-77	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
323	12-01-04-0024-00-026-00016-1	MAGDALENA VEJERANO BEJERANO	4-235-654	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
324	12-01-04-0024-00-026-00017-1	DOMINGA VEGA RIO	4-224-188	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
325	12-01-04-0024-00-026-00018-1	ANDRES BEJERANO	4-801-672	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
326	12-01-04-0024-00-026-00020-1	CAMILA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-821-968	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
327	12-01-04-0024-00-026-00021-1	CARINA MARCUSI BEJERANO	4-293-206	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
328	12-01-04-0024-00-026-00022-1	CRISTINA BEJERANO BEJERANO	4-804-544	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
329	12-01-04-0024-00-026-00023-1	SILVIA JIMENEZ MONTEZUMA	4-759-647	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
330	12-01-04-0024-00-026-00024-1	ANDREA BEJERANO BEJERANO	4-284-77	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
331	12-01-04-0024-00-026-00025-1	DELIA MONTEZUMA VEJERANO	4-795-2475	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
332	12-01-04-0024-00-026-00026-1	CEFERINA VEJERANO SANTO	4-779-1500	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
333	12-01-04-0024-00-026-00029-1	ENEIDA VEJERANO BEJERANO	4-820-579	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
334	12-01-04-0024-00-026-00030-1	MIREYA JIMENEZ DELGADO	4-806-1467	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
335	12-01-04-0024-00-026-00031-1	MARIELA SANCHEZ MARUCCI	4-825-363	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
336	12-01-04-0024-00-026-00032-1	BENIGNA BEJERANO MONTEZUMA	4-821-1022	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
337	12-01-04-0024-00-026-00033-1	EFILIA PALACIO JIMENEZ	4-757-651	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
338	12-01-04-0024-00-026-00034-1	CARLOS GALLEGOS BEJERANO	4-768-1049	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
339	12-01-04-0024-00-026-00038-1	FLORA ZAPATA	4-807-618	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
340	12-01-04-0024-00-026-00040-1	FIDELINA VEJERANO BEJERANO	4-820-578	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
341	12-01-04-0026-00-031-00007-1	EMELIDA MITRE BEJERANO	4-731-1690	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
342	12-01-04-0026-00-031-00008-1	MARITZA SANCHEZ RODRIGUEZ	4-818-1927	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
343	12-01-04-0026-00-031-00009-1	LEYDA BEJERANO MONTEZUMA	4-709-911	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
344	12-01-04-0026-00-031-00010-1	DELIA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-833-1010	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
345	12-01-04-0026-00-031-00011-1	EVIDELIA MONTEZUMA	4-833-1160	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
346	12-01-04-0026-00-031-00013-1	ISMENIA RODRIGUEZ BEJERANO	4-758-2303	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
347	12-01-04-0027-00-031-00001-1	DORIS GALLEGOS BEJERANO	4-797-1633	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
348	12-01-04-0027-00-031-00002-1	BASILIA PALACIOS VEJERANO	4-725-2430	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
349	12-01-04-0027-00-031-00005-1	ROSA RODRIGUEZ PALACIO	4-704-218	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
350	12-01-04-0027-00-031-00006-1	MARIELA RODRIGUEZ PALACIO	4-704-217	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
351	12-01-04-0027-00-031-00008-1	DOMINGA PALACIO BEJERANO	4-293-101	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
352	12-01-04-0028-00-024-00001-1	HERMELINDA GUILLEN	4-826-1391	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
353	12-01-04-0028-00-024-00002-1	BIRGINIA SANDOYA BEJERANO	4-765-1177	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
354	12-01-04-0028-00-024-00003-1	MARIA BEJERANO BEJERANO	4-274-831	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
355	12-01-04-0028-00-024-00004-1	CELIA SANTOS DE VEJERANO	4-821-1776	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
356	12-01-04-0028-00-024-00006-1	EMILIA MONTEZUMA BEJERANO	4-701-1328	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
357	12-01-04-0028-00-024-00007-1	PAULA VEJERANO GUERRA	4-800-867	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
358	12-01-04-0028-00-024-00009-1	ROSINA VEJERANO BEJERANO	4-700-1250	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
359	12-01-04-0029-00-016-00001-1	MIREYA SANTO ESPINOSA	4-775-738	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
360	12-01-04-0029-00-016-00002-1	ISABELA MONTEZUMA RIOS	4-767-1661	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
361	12-01-04-0029-00-016-00003-1	AMERICA BEJERANO BEJERANO	4-730-1470	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
362	12-01-04-0029-00-016-00004-1	CHANA MONTEZUMA BEJERANO	4-708-1706	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
363	12-01-04-0029-00-016-00005-1	SILVIA DELGADO VEJERANO	4-200-612	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
364	12-01-04-0029-00-016-00007-1	CATALINA RODRIGUEZ MONTEZUMA	4-796-2130	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
365	12-01-04-0029-00-016-00008-1	JULIANA MONTEZUMA JIMENEZ	4-824-2283	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
366	12-01-04-0029-00-016-00009-1	JULIANA RIOS MONTEZUMA	4-825-283	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
367	12-01-04-0029-00-016-00010-1	CRISTINA MONTEZUMA QUINTERO	4-791-2160	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
368	12-01-04-0029-00-016-00011-1	RAQUEL BEJERANO RIVERA	4-219-718	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
369	12-01-04-0029-00-016-00012-1	CRISTINA BEJERANO DELGADO	4-812-1824	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
370	12-01-04-0029-00-016-00013-1	FELICIA PALACIO RIOS	4-781-394	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
371	12-01-04-0029-00-016-00014-1	ENEIDA PALACIOS MONTEZUMA	4-759-343	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
372	12-01-04-0030-00-040-00001-1	LILA SANDOYA BEJERANO	4-777-1073	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
373	12-01-04-0031-00-040-00001-1	LEONARDA PALACIO GALLEGO	4-765-1181	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
374	12-01-04-0031-00-040-00002-1	AMBROCIA MONTEZUMA GALLEGO	4-759-218	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
375	12-01-04-0031-00-040-00003-1	CLAUDINA PALACIO GALLEGO	4-295-2237	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
376	12-01-04-0031-00-040-00004-1	MATILDA FRAUCA PALACIO DE MONTEZUMA	4-729-969	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
377	12-01-04-0031-00-040-00005-2	CARMEN MONTEZUMA BEJERANO	4-715-2311	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
378	12-01-04-0031-00-040-00005-3	ROSARIA MONTEZUMA BEJERANO	4-724-477	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
379	12-01-04-0031-00-040-00007-1	ALEJANDRO URIBE BEJERANO	4-290-512	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
380	12-01-04-0031-00-040-00008-1	OMAIRA BEJERANO MONTEZUMA	4-781-297	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
381	12-01-04-0031-00-040-00009-1	TOMASA MONTEZUMA RODRIGUEZ	4-812-1872	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
382	12-01-04-0031-00-040-00010-1	DOMITILA MONTEZUMA RODRIGUEZ	4-805-363	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
383	12-01-04-0031-00-040-00011-1	PASTORA GALLEGO BEJERANO	4-709-1985	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
384	12-01-04-0031-00-040-00013-1	AURA PALACIO PALACIO BEJERANO	4-725-2487	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
385	12-01-04-0031-00-040-00014-1	MAXIMINA VILLANERO GARCIA	4-803-1203	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
386	12-01-04-0031-00-040-00016-1	ISABINA BEJERANO MONTEZUMA	4-778-961	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
387	12-01-04-0031-00-040-00017-1	MARTINA VEJERANO MONTEZUMA	4-765-436	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
388	12-01-04-0031-00-040-00018-1	TEODOLINDA MONTEZUMA	4-831-440	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
389	12-01-04-0031-00-040-00020-1	XENIA PALACIOS CONTRERAS	4-799-512	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
390	12-01-04-0031-00-040-00021-1	EVA VALDES	4-821-1127	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
391	12-01-04-0031-00-040-00022-1	DEMESIA SANTO MARCUCCI	4-715-1806	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
392	12-01-04-0031-00-040-00024-1	OMAYRA BLANCO SAMUDIO	4-773-462	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
393	12-01-04-0031-00-040-00026-1	VIVIANA MONTEZUMA FRAUCA	4-778-1129	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
394	12-01-04-0031-00-040-00027-1	JOSEFA BEJERANO GONZALEZ	4-711-1071	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
395	12-01-04-0031-00-040-00028-1	CLEMENCIA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-711-1345	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
396	12-01-04-0031-00-040-00029-1	JORGE BEJERO MONTEZUMA	4-737-149	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
397	12-01-04-0031-00-040-00030-1	PAULA MONTEZUMA BEJERANO	4-795-417	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
398	12-01-04-0031-00-040-00031-1	CELIA VEJERANO PALACIO	4-799-427	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
399	12-01-04-0031-00-040-00032-1	OFELIA MONTEZUMA FRAUCA DE SANTO	4-778-1124	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
400	12-01-04-0031-00-040-00033-1	ABRAHAM SANTO VALDES	4-825-1524	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
401	12-01-04-0031-00-040-00034-1	BRIGILIA DELGADO BEJERANO	4-191-801	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
402	12-01-04-0031-00-040-00035-1	LUCIA BEJERANO MONTEZUMA	4-790-2332	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
403	12-01-04-0031-00-040-00036-1	FAUSTINO SANTO	4-840-485	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
404	12-01-04-0031-00-040-00037-1	JULIA BEJERANO VEJERANO	4-776-603	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
405	12-01-04-0031-00-040-00038-1	DIOCELINA MONTEZUMA RODRIGUEZ	4-811-2223	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
406	12-01-04-0031-00-040-00039-1	MARTA BEJERANO RIOS	4-767-1633	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
407	12-01-04-0032-00-040-00001-1	TEODOSIA SANTOS MONTEZUMA	4-795-1899	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
408	12-01-04-0032-00-040-00002-1	ELIZABETH MONTEZUMA MONTEZUMA	4-722-1473	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
409	12-01-04-0032-00-040-00005-1	FAUTECIA VEJERANO PALACIO DE MONTEZUMA	4-814-1821	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
410	12-01-04-0032-00-040-00007-1	SOFIA VASQUEZ	4-842-932	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
411	12-01-04-0032-00-040-00008-1	MERICIA MONTEZUMA SANTO	4-731-2047	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
412	12-01-04-0032-00-040-00009-1	AMELIA VEJERANO	4-797-1803	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
413	12-01-04-0033-00-040-00002-1	SABINA GALLEGOS	4-799-439	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
414	12-01-04-0033-00-040-00003-1	UBALDINA PALACIO GALLEGOS	4-782-739	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
415	12-01-04-0033-00-040-00006-1	IGNACIA BEJERANO BEJERANO	4-796-2173	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
416	12-01-04-0033-00-040-00007-1	ANALIDA SANTO RIVERA	4-806-1135	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
417	12-01-04-0033-00-040-00008-1	BRIZEIDA PIMENTEL MONTEZUMA	4-804-1602	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
418	12-01-04-0034-00-040-00001-1	MARTA PALACIOS	4-821-1005	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
419	12-01-04-0034-00-040-00002-1	PAULA MONTEZUMA BEJERANO	4-708-1670	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
420	12-01-04-0034-00-040-00004-1	HILARIA BEJERANO	4-802-2268	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
421	12-01-04-0034-00-040-00006-1	JUANA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-787-1327	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
422	12-01-04-0034-00-040-00008-1	CARMEN PALACIO GALLEGO	4-782-1260	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
423	12-01-04-0034-00-040-00017-1	CANDIDA BEJERANO BEJERANO	4-729-668	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
424	12-01-04-0035-00-021-00002-1	EDILSA VEJERANO BEJERANO	4-796-460	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
425	12-01-04-0035-00-040-00001-1	AMELIA RODRIGUEZ VASQUEZ	4-715-2320	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
426	12-01-04-0035-00-040-00006-1	AMELIA RIOS PALACIO	4-232-478	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
427	12-01-04-0035-00-040-00007-1	EMERITA OLAVE QUINTERO	4-704-245	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
428	12-01-04-0035-00-040-00008-1	MARÍA SANTO	4-821-1317	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
429	12-01-04-0035-00-040-00009-1	ROSA VIRGINIA MONTEZUMA CUEVAS	4-764-2488	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
430	12-01-04-0035-00-040-00012-1	MODESTA MARCUCCI	4-790-353	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
431	12-01-04-0035-00-040-00015-1	MALENA BEJERANO MONTEZUMA	4-797-1522	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
432	12-01-04-0035-00-040-00018-1	PAULA SANTOS	4-821-1128	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
433	12-01-04-0035-00-040-00019-1	SANTOS BEJERANO OMAIRA	4-795-2143	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
434	12-01-04-0035-00-040-00021-1	SEBASTIANA PALACIO RODRIGUEZ	4-800-2076	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
435	12-01-04-0035-00-040-00023-1	EMILDA RIVERA MONTEZUMA	4-713-2263	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
436	12-01-04-0035-00-040-00027-1	ROSA BEJERANO MARTINEZ	4-808-806	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
437	12-01-04-0035-00-040-00029-1	ELEYDA SANDOYA	4-811-2224	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
438	12-01-04-0036-00-043-00021-1	OMAIRA JIRON	4-816-552	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
439	12-01-04-0036-00-043-00022-1	LUCRICA GUERRA BEJERANO	4-289-221	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
440	12-01-04-0036-00-043-00024-1	GENERINA BEJERANO	4-838-1474	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
441	12-01-04-0036-00-043-00025-1	ESTHER MONTEZUMA VEJERANO	4-734-2127	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
442	12-01-04-0036-00-043-00026-1	VENILDA MONTEZUMA SANCHEZ	4-742-1235	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
443	12-01-04-0036-00-045-00002-1	HILDA VEGERANO VEJERANO	4-709-1993	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
444	12-01-04-0036-00-045-00003-1	FLORA BEJERANO MENDOZA	4-243-534	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
445	12-01-04-0036-00-045-00005-1	DARIO RODRIGUEZ BEJERANO	4-706-1893	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
446	12-01-04-0036-00-045-00006-1	CASIMIRA MONTEZUMA MENDOZA	4-206-83	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
447	12-01-04-0036-00-045-00009-1	MARIELA VEJERANO VEJERANO	4-805-362	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
448	12-01-04-0036-00-045-00010-1	BASILIA RIVERA BEJERANO	4-802-1230	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
449	12-01-04-0036-00-045-00011-1	GRESIA MONTEZUMA CUBILLA	4-721-1850	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
450	12-01-04-0036-00-046-00001-1	ELIZABETH PALACIO SANTO	4-791-2150	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
451	12-01-04-0037-00-045-00002-1	EMERITA FLORES BEJERANO	4-232-483	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
452	12-01-04-0038-00-021-00002-1	ELENA VEJERANO BEJERANO	4-803-1355	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
453	12-01-04-0038-00-021-00003-1	MARTA SANDOYA MONTEZUMA	4-711-2464	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
454	12-01-04-0038-00-021-00008-1	MATIAS SANDOLLA MONTEZUMA	4-248-388	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
455	12-01-04-0038-00-021-00009-1	ROMELIA DELGADO BEJERANO	4-240-308	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
456	12-01-04-0038-00-021-00010-1	TOMASA VEJERANO BEJERANO	4-825-232	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
457	12-01-04-0038-00-021-00011-1	FLORINDA ATENCIO BEJERANO	4-704-235	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
458	12-01-04-0038-00-021-00013-1	MARTINA GONZALEZ SANDOYA	4-741-319	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
459	12-01-04-0038-00-021-00014-1	AGUSTINA RIVERA MONTEZUMA	4-822-1069	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
460.	12-01-04-0038-00-021-00015-1	CECILIA MONTEZUMA SANDOYA	4-708-263	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
461	12-01-04-0038-00-021-00016-1	MERCEDES SANDOYA GONZALEZ	4-807-1981	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
462	12-01-04-0038-00-021-00017-1	MELINA BEJERANO BEJERANO	4-701-1364	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
463	12-01-04-0038-00-021-00018-1	MARCIA SANTO GONZALEZ	4-216-589	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
464	12-01-04-0038-00-021-00019-1	EFRAIN SANDOLLA MONTEZUMA	4-734-2131	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
465	12-01-04-0038-00-021-00020-1	ISABELA SANDOYA MONTEZUMA	4-717-1956	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
466	12-01-04-0038-00-021-00021-1	GLORIA SAAVEDRA SANDOYA	4-774-1455	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
467	12-01-04-0038-00-021-00022-1	VINDA SANDOYA VEJERANO	4-239-107	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
468	12-01-04-0038-00-021-00024-1	MELVA JARAMILLO RODRIGUEZ	4-266-633	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
469	12-01-04-0038-00-021-00025-1	LORENZA SANDOYA MONTEZUMA	4-745-1394	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
470	12-01-04-0038-00-021-00027-1	DOMINGA SANDOYA MONTEZUMA	4-834-267	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
471	12-01-04-0038-00-021-00028-1	FELICIANO VEGA MONTEZUMA	4-767-1790	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
472	12-01-04-0038-00-021-00040-1	HILARIA BEJERANO BEJERANO	4-711-1067	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
473	12-01-04-0038-00-021-00041-1	CARLOS RIVERA PALACIO	4-727-2286	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
474	12-01-04-0039-00-028-00001-1	ILDA RODRIGUEZ BEJERANO	4-779-1905	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
475	12-01-04-0039-00-028-00007-1	RAQUEL SANDOYA MONTEZUMA	4-802-1051	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
476	12-01-04-0039-00-028-00008-1	LUISA MONTEZUMA	4-796-2069	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
477	12-01-04-0039-00-028-00009-1	AURELIA SANCHEZ MONTEZUMA	4-781-2438	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
478	12-01-04-0039-00-028-00010-1	MARTA SANDOYA MONTEZUMA	4-802-1045	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
479	12-01-04-0039-00-028-00011-1	ROSA MONTEZUMA BEJERANO	4-823-1118	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
480	12-01-04-0039-00-028-00012-1	HERMINIA BEJERANO MONTEZUMA	4-731-1679	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
481	12-01-04-0039-00-028-00013-1	MELIDA PALACIO BEJERANO	4-787-359	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
482	12-01-04-0039-00-028-00014-1	VENANCIA SANDOYA MONTEZUMA	4-731-1566	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
483	12-01-04-0039-00-028-00015-1	SANTA MARIA SANDOYA	4-717-1955	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
484	12-01-04-0039-00-028-00017-1	VALENTINA BEJERANO GALLEGO	4-799-1829	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
485	12-01-04-0039-00-028-00018-1	FIDELINA MORENO PALACIO	4-813-216	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
486	12-01-04-0039-00-028-00019-1	RAQUEL SANDOYA RODRIGUEZ	4-768-697	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
487	12-01-04-0039-00-028-00020-1	AURELIA MONTEZUMA GONZALEZ	4-806-2168	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
488	12-01-04-0039-00-028-00021-1	ENEIDA MONTEZUMA	4-798-1306	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
489	12-01-04-0039-00-028-00022-1	ENEIDA MONTEZUMA SANTOS	4-708-490	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
490	12-01-04-0039-00-028-00023-1	ROSA RODRIGUEZ MONTEZUMA	4-759-2168	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
491	12-01-04-0039-00-028-00025-1	BENITA SANDOYA SANCHEZ	4-784-454	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
492	12-01-04-0039-00-028-00027-1	CARMEN MONTEZUMA	4-796-2070	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	GODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
493	12-01-04-0039-00-028-00029-1	MARINA MONTEZUMA	4-823-1972	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
494	12-01-04-0039-00-028-00033-1	RAMIRO MONTEZUMA	4-795-2226	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
495	12-01-04-0039-00-028-00036-1	JUANA BEJERANO SANTOS	4-284-591	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
496	12-01-04-0040-00-028-00001-1	DILMA VEJERANO SANTO	4-721-886	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
497	12-01-04-0040-00-028-00006-1	VALENTINA BEJERANO BEJERANO	4-240-854	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
498	12-01-04-0040-00-028-00007-1	BENITA VEJERANO	4-772-1201	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
499	12-01-04-0040-00-028-00009-1	VICENTE MONTEZUMA BEJERANO	4-711-2102	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
500	12-01-04-0040-00-028-00011-1	NIVIA MONTEZUMA MONTEZUMA	4-795-586	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
501	12-01-04-0041-00-028-00004-1	ZENIA SANCHEZ BEJERANO	4-758-2248	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
502	12-01-04-0041-00-028-00012-1	VEJERANO PALACIO MINA	4-770-2410	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
503	12-01-04-0043-00-043-00001-1	ENEIDA BEJERANO BEJERANO	4-726-98	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
504	12-01-04-0043-00-043-00002-1	VICTORIA BEJERANO JURADO	4-731-2034	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
505	12-01-04-0043-00-043-00004-1	FAUSTINA SANTO VEJERANO	4-171-783	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
506	12-01-04-0043-00-043-00005-1	CECILIA BEJERANO PALACIO	4-718-1700	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
507	12-01-04-0043-00-043-00006-1	ANGELA BEJERANO BEJERANO	4-243-843	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
508	12-01-04-0043-00-043-00009-1	ENEIDA FLORES BEJERANO	4-264-324	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
509	12-01-04-0043-00-043-00010-1	GRISelda FLORES BEJERANO	4-706-1838	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
510	12-01-04-0043-00-043-00011-1	AMELIA FLORES BEJERANO	4-269-959	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
511	12-01-04-0043-00-043-00012-1	MARTINA MONTEZUMA PALACIO	4-758-2376	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
512	12-01-04-0043-00-043-00013-1	AURA SANTO MONTEZUMA	4-708-645	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
513	12-01-04-0043-00-043-00015-1	ELENA BEJERANO BEJERANO	4-701-1363	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
514	12-01-04-0043-00-043-00017-1	EDILSA RODRIGUEZ	4-817-1477	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
515	12-01-04-0043-00-043-00018-1	HAURA BEJERANO BEJERANO DE PALACIO	4-701-1319	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
516	12-01-04-0043-00-043-00021-1	MELIDA MONTEZUMA SANCHEZ	4-280-534	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
517	12-01-04-0043-00-043-00022-1	ABELINA MONTEZUMA SANCHEZ	4-723-558	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
518	12-01-04-0043-00-043-00023-1	MAGDALENA SALINA BEJERANO	4-746-1099	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
519	12-01-04-0043-00-043-00024-1	TEOFILA VEJERANO SANCHEZ	4-204-252	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
520	12-01-04-0043-00-043-00025-1	MARGARITA BEJERANO	4-792-1667	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
521	12-01-04-0043-00-043-00026-1	MARIANA PALACIO PALACIO	4-780-513	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
522	12-01-04-0043-00-043-00027-1	YOLANI AGUILAR BEJERANO	4-746-1116	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
523	12-01-04-0043-00-043-00029-1	EMILIA BEJERANO DE PALACIO	4-708-1551	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
524	12-01-04-0043-00-043-00032-1	MIRIAN BEJERANO BEJERANO	4-775-158	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
525	12-01-04-0043-00-043-00035-1	JOSEFINA RODRIGUEZ MONTEZUMA	4-729-1520	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
526	12-01-04-0043-00-043-00036-1	JUANA SAAVEDRA GONZALEZ	4-767-1872	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
527	12-01-04-0043-00-043-00037-1	MARCELINA BEJERANO VEJERANO	4-743-757	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
528	12-01-04-0043-00-043-00038-1	TANACIA BEJERANO BEJERANO	4-711-1129	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
529	12-01-04-0043-00-043-00039-1	LUIZA BEJERANO AGUILAR	4-791-2158	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
530	12-01-04-0043-00-043-00040-1	LAUREANA BEJERANO BEJERANO DE MON	4-732-1164	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
531	12-01-04-0043-00-043-00041-1	PAULA BEJERANO RIOS	4-711-1545	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
532	12-01-04-0043-00-043-00043-1	RAQUEL BEJERANO	4-805-1250	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
533	12-01-04-0043-00-043-00044-1	VALERIA VEJERANO BEJERANO	4-799-1884	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
534	12-01-04-0043-00-043-00045-1	PAULINA BEJERANO B	4-758-2396	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
535	12-01-04-0044-00-015-00044-1	MARTA VEJERANO BEJERANO	4-782-991	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
536	12-01-04-0044-00-043-00001-1	ENRIQUE PALACIO BEJERANO	4-708-1549	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
537	12-01-04-0044-00-043-00002-1	DEBORA MONTEZUMA SANCHEZ	4-789-1298	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
538	12-01-04-0044-00-043-00003-1	OTILIA BEJERANO MONTEZUMA	4-227-145	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
539	12-01-04-0044-00-043-00004-1	ELENA SANTOS BEJERANO	4-781-1620	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
540	12-01-04-0044-00-043-00005-1	CRISTINA SANTIAGO BEJERANO	4-789-1813	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
541	12-01-04-0044-00-043-00006-1	ERMINIA BEJERANO BEJERANO	4-759-191	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
542	12-01-04-0044-00-043-00007-1	EDILMA BEJERANO JIMENEZ	4-771-1795	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
543	12-01-04-0044-00-043-00009-1	MIGDALIA MONTEZUMA PALACIOS	4-764-136	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
544	12-01-04-0044-00-043-00010-1	CRISTOBALINA MONTEZUMA	4-773-103	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
545	12-01-04-0044-00-043-00011-1	BRIZEIDA BEJERANO BEJERANO	4-805-1387	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
546	12-01-04-0044-00-043-00012-1	NICOLASA BEJERANO BEJERANO	4-788-4	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
547	12-01-04-0044-00-043-00013-1	CECILIA BEJERANO PALACIO	4-731-1940	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
548	12-01-04-0044-00-043-00014-1	OMAIRA MONTEZUMA BEJERANO	4-778-269	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
549	12-01-04-0044-00-043-00017-1	MIRNA BEJERANO	4-807-2070	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
550	12-01-04-0044-00-043-00018-1	MARCELA MORENO BEJERANO	4-764-137	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
551	12-01-04-0044-00-043-00019-1	BRICEIDA MONTEZUMA BEJERANO	4-806-1726	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
552	12-01-04-0044-00-043-00021-1	BENITA BEJERANO GUERRA	4-767-1954	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
553	12-01-04-0044-00-043-00022-1	EMERITA BEJERANO	4-800-2098	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
554	12-01-04-0044-00-043-00023-1	OSMAIRA BEJERANO PALACIO	4-755-708	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
555	12-01-04-0044-00-043-00024-1	CAROLINA MITRE MONTEZUMA DE BEJERANO	4-834-1834	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
556	12-01-04-0044-00-043-00025-1	JULIA PALACIO BEJERANO	4-819-1776	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
557	12-01-04-0044-00-043-00026-1	LEONARDA MONTEZUMA BEJERANO	4-785-954	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
558	12-01-04-0044-00-043-00028-1	MITCY LEYDIS PALACIO BEJERANO	4-764-1536	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
559	12-01-04-0044-00-043-00030-1	MAYITA BEJERANO BEJERANO	4-731-1674	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
560	12-01-04-0045-00-042-00030-1	YOLANDA BEJERANO FLORES	4-803-1366	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
561	12-01-04-0045-00-043-00001-1	CARMEN CUEVA BEJERANO	4-796-192	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
562	12-01-04-0045-00-043-00002-1	TEODOLINDA BEJERANO BEJERANO	4-731-2092	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
563	12-01-04-0045-00-043-00004-1	ILSIA BEJERANO	4-715-1804	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
564	12-01-04-0045-00-043-00005-1	REBECA BEJERANO	4-730-2413	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
565	12-01-04-0045-00-043-00006-1	CORNELIA BEJERANO BEJERANO	4-725-856	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
566	12-01-04-0045-00-043-00007-1	LUISA BEJERANO BEJERANO	4-715-2318	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
567	12-01-04-0045-00-043-00010-1	RAQUEL RODRIGUEZ BEJERANO	4-805-1461	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
568	12-01-04-0045-00-043-00025-1	MARCUCCI BEJERANO BENITO	4-773-2457	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
569	12-01-04-0045-00-043-00026-1	ELENA MONTEZUMA VEJERANO	4-795-2476	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
570	12-01-04-0045-00-043-00027-1	ROSA CONTRERA	4-821-1069	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
571	12-01-04-0045-00-043-00028-1	LENCHA BEJERANO BEJERANO	4-741-2024	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
572	12-01-04-0045-00-043-00029-1	BEJERANO PALACIO ANTONIO	4-730-2410	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
573	12-01-04-0045-00-043-00031-1	TERESA VEJERANO VEJERANO	4PI-6-343	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
574	12-01-04-0045-00-043-00032-1	EDITA BEJERANO MONTEZUMA	4-788-1809	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
575	12-01-04-0046-00-015-00003-1	VEJERANO TREJOS TILCIA	4-788-790	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
576	12-01-04-0046-00-015-00006-1	AURORA MORENO MORENO	4-806-1486	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
577	12-01-04-0046-00-015-00007-1	ROSA BEJERANO BEJERANO	4-758-2148	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
578	12-01-04-0046-00-015-00008-1	LUISA OLAVE BEJERANO	4-708-1685	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
579	12-01-04-0046-00-015-00009-1	CARMEN SAMUDIO OLAVE	4-778-2428	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
580	12-01-04-0046-00-015-00010-1	MARTINA BEJERANO BEJERANO	4-718-2034	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
581	12-01-04-0046-00-015-00011-1	OMAIRA BEJERANO	4-824-2441	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
582	12-01-04-0046-00-015-00012-1	CECILIA BEJERANO MIRANDA	4-805-322	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
583	12-01-04-0046-00-015-00013-1	GLADIS BEJERANO MONTEZUMA	4-293-103	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
584	12-01-04-0046-00-015-00015-1	MIRANDA SIRE LAURA	4-705-2186	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
585	12-01-04-0046-00-015-00016-1	IRMA PALACIO BEJERANO	4-733-1072	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
586	12-01-04-0046-00-015-00017-1	MICHAELA BEJERANO MONTEZUMA	4-801-690	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
587	12-01-04-0046-00-015-00019-1	RUFINA MONTEZUMA JIMENEZ	4-742-432	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
588	12-01-04-0046-00-015-00020-1	EVERILDA BEJERANO BEJERANO	4-760-1653	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
589	12-01-04-0046-00-015-00023-1	ELVIA BEJERANO MONTEZUMA	4-793-513	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
590	12-01-04-0046-00-015-00024-1	AURA BEJERANO ATENCIO	4-757-1165	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
591	12-01-04-0046-00-015-00025-1	OMAYRA QUINTERO PALACIO	4-734-2129	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
592	12-01-04-0046-00-015-00026-1	EPIFANIA MONTEZUMA DE GRACIA	4-222-329	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
593	12-01-04-0046-00-015-00027-1	OTILIA MONTEZUMA BEJERANO	4-752-1117	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
594	12-01-04-0046-00-015-00029-1	CECILIA PIMENTEL MONTEZUMA	4-767-1880	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
595	12-01-04-0046-00-015-00031-1	RICARDO MARTINEZ ATENCIO	4-823-1321	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
596	12-01-04-0046-00-015-00032-1	OMAIRA BEJERANO ALVAREZ	4-795-891	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
597	12-01-04-0046-00-015-00033-1	CORINA VEJERANO MITRE	4-248-384	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
598	12-01-04-0046-00-015-00034-1	MARITZA PALACIO GALLEGO	4-799-1260	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
599	12-01-04-0046-00-015-00035-1	MARINA MONTEZUMA BEJERANO	4-750-1494	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
600	12-01-04-0046-00-015-00036-1	CRISTINA VEJERANO	4-824-200	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
601	12-01-04-0046-00-015-00037-1	MARQUELA PALACIO	4-812-1883	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
602	12-01-04-0046-00-015-00038-1	ROSA ELENA QUINTERO VEJERANO	4-713-234	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
603	12-01-04-0046-00-015-00039-1	VIRGINIO SAMUDIO OLAVE	4-778-2426	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
604	12-01-04-0046-00-015-00040-1	EUSEBIA ATENCIO BEJERANO	4-201-66	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
605	12-01-04-0046-00-015-00041-1	JOSEFA BEJERANO	4-796-442	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
606	12-01-04-0046-00-015-00042-1	FELICIA MONTEZUMA BEJERANO	4-719-831	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
607	12-01-04-0046-00-015-00044-1	NORMA BEJERANO BEJERANO DE BEJERAN	4-759-817	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
608	12-01-04-0046-00-015-00045-1	JACOBA PALACIO SANTO	4-289-454	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
609	12-01-04-0046-00-015-00046-1	BETTY MONTEZUMA MENDOZA	4-765-183	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
610	12-01-04-0046-00-015-00047-1	MIRNA BEJERANO SALINAS	4-816-1307	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
611	12-01-04-0046-00-015-00048-1	LAURA PALACIO SANTO	4-704-234	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
612	12-01-04-0046-00-015-00049-1	LIRIA BEJERANO SANDOLLA	4-710-918	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
613	12-01-04-0046-00-015-00050-1	ROSALBA VEGA JIMÉNEZ	4-803-1352	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
614	12-01-04-0047-00-010-00003-1	PAULA CONTRERAS PALACIOS	4-756-1515	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
615	12-01-04-0047-00-010-00008-1	EPIFANIA DEISY BEJERANO BEJERANO	4-767-1638	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
616	12-01-04-0047-00-010-00009-1	TILCIA MIRANDA BEJERANO	4-805-1381	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
617	12-01-04-0048-00-012-00007-1	TEODORA VEJERANO QUINTERO	4-779-668	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
618	12-01-04-0048-00-012-00008-1	ANANIA OLAVE QUINTERO	4-719-830	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
619	12-01-04-0048-00-012-00011-1	JOSE NIEVE OLAVE VEJERANO	4-200-622	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
620	12-01-04-0048-00-012-00012-1	MARTINA TREJOS BEJERANO	4-758-2411	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
621	12-01-04-0048-00-012-00013-1	FELIPA BEJERANO MONTERO DE SANCHEZ	4-293-104	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
622	12-01-04-0049-00-012-00002-1	VEJERANO QUINTERO MADELAIN	4-780-1120	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
623	12-01-04-0049-00-012-00003-1	YOLANDA QUINTERO OLAVES	4-208-179	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
624	12-01-04-0049-00-012-00004-1	MITZENIA QUINTERO PALACIO	4-771-4	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
625	12-01-04-0049-00-012-00005-1	NICOLASA MONTEZUMA BEJERANO	4-731-1683	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
626	12-01-04-0049-00-012-00006-1	DEMETRIA PALACIO BEJERANO	4-711-1844	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
627	12-01-04-0049-00-012-00008-1	MELIDA PALACIO BEJERANO	4-729-991	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
628	12-01-04-0049-00-012-00009-1	IDALIA MORENO BEJERANO	4-781-434	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
629	12-01-04-0049-00-012-00010-1	MARTA FLORES OLAVE	4-770-2414	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
630	12-01-04-0049-00-012-00014-1	NOEMI SANCHEZ MORALES	4-740-986	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
631	12-01-04-0049-00-012-00016-1	NORMA PALACIO BEJERANO	4-282-953	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
632	12-01-04-0050-00-041-00006-1	LORENZA MONTEZUMA	4-823-2451	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
633	12-01-04-0050-00-041-00009-1	LEONARDA PALACIOS PALACIOS	4-782-512	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
634	12-01-04-0050-00-041-00012-1	ELICEO VEJERANO	4-788-1794	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
635	12-01-04-0050-00-041-00013-1	FIDELINA VEJERANO BEJERANO	4-758-2262	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
636	12-01-04-0050-00-041-00016-1	CELIA VEGA VEJERANO	4-730-481	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
637	12-01-04-0050-00-041-00019-1	NICOLASA OLAVE BEJERANO	4-758-2384	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
638	12-01-04-0050-00-041-00023-1	NICASIA VEJERANO QUINTERO	4-778-1002	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
639	12-01-04-0050-00-041-00025-1	AQUILINA TUGRI DE CEDEÑO	4-707-2478	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
640	12-01-04-0050-00-041-00027-1	APOLONIA BEJERANO BEJERANO	4-767-1694	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
641	12-01-04-0050-00-041-00028-1	DOMINGA VEJERANO MONTEZUMA	4-204-196	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
642	12-01-04-0050-00-041-00034-1	DOMITILA BEJERANO	4-839-1220	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
643	12-01-04-0050-00-041-00035-1	CELESTINA MONTEZUMA BEJERANO	4-794-2398	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
644	12-01-04-0050-00-041-00037-1	CARMELA BEJERANO BEJERANO	4-767-1646	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
645	12-01-04-0051-00-005-00001-1	MONTEZUMA PALACIO MARCIANA	4-199-498	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
646	12-01-04-0051-00-005-00002-1	CIPRIANO BEJERANO MONTEZUMA	4-731-1686	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
647	12-01-04-0051-00-005-00003-1	ROSALIA BEJERANO BEJERANO	4-725-828	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
648	12-01-04-0051-00-005-00004-1	EUGENIA BEJERANO KASER	4-776-1403	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
649	12-01-04-0051-00-005-00005-1	ENEIDA BEJERANO PALACIO	4-730-1613	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
650	12-01-04-0051-00-005-00006-1	RAMONA BEJERANO OLAVES	4-208-458	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
651	12-01-04-0051-00-005-00007-1	MARCIA BEJERANO GALLEGO	4-773-609	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
652	12-01-04-0051-00-005-00012-1	JUANA BEJERANO	4-796-256	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
653	12-01-04-0051-00-008-00001-1	IRENA VEJERANO PALACIO	4-798-1188	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
654	12-01-04-0051-00-008-00002-1	EMILIO BEJERANO VEJERANO	4-804-358	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
655	12-01-04-0051-00-008-00004-1	RUFINA BEJERANO VEJERANO	4-785-889	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
656	12-01-04-0051-00-008-00005-1	RAQUELA MONTEZUMA BEJERANO	4-761-1108	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
657	12-01-04-0051-00-008-00006-1	CELIA VEJERANO	4-825-1620	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
658	12-01-04-0051-00-015-00010-1	ELADIA BEJERANO VEJERANO	4-794-2373	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
659	12-01-04-0052-00-008-00002-1	AIDA MONTEZUMA BEJERANO	4-799-1841	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
660	12-01-04-0052-00-008-00003-1	GREGORIA MONTEZUMA BEJERANO	4-785-953	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
661	12-01-04-0052-00-008-00004-1	JULIANA MONTEZUMA BEJERANO	4-788-744	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
662	12-01-04-0052-00-008-00007-1	MAECUCCI BEJERANO FLORA	4-781-2458	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
663	12-01-04-0053-00-007-00002-1	ENEIDA BEJERANO BEJERANO	4-717-901	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
664	12-01-04-0053-00-007-00005-1	LUCIA SANTO BEJERANO	4-758-2320	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
665	12-01-04-0053-00-007-00007-1	MARIELA FLORES BEJERANO	4-738-422	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
666	12-01-04-0053-00-007-00009-1	EFIGENIA BEJERANO VEJERANO DE SANTO	4-781-1627	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
667	12-01-04-0053-00-007-00012-1	MICHAELA BEJERANO ATENCIO	4-768-1942	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
668	12-01-04-0053-00-007-00013-1	MARISOL MORAN BEJERANO	4-760-1612	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
669	12-01-04-0053-00-007-00014-1	JULIANA VEJERANO MORENO	4-782-1053	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
670	12-01-04-0053-00-007-00015-1	FIDELINA VEJERANO BEJERANO	4-844-109	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
671	12-01-04-0053-00-007-00016-1	FIDELINA GIRON	4-837-1591	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
672	12-01-04-0053-00-046-00001-1	CECILIA MONTEZUMA MORENO	4-772-1837	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
673	12-01-04-0053-00-046-00002-1	AURELIA MORENO BEJERANO	4-773-1582	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
674	12-01-04-0053-00-046-00003-1	MARGARITA BEJERANO BEJERANO	4-716-897	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
675	12-01-04-0053-00-046-00012-1	CELIA VEJERANO BEJERANO	4-795-1977	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
676	12-01-04-0053-00-046-00013-1	CARMEN BONILLA JIMENEZ	4-719-2203	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
677	12-01-04-0053-00-046-00015-1	CLEMENTINA QUINTERO MONTEZUMA	4-725-2348	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
678	12-01-04-0054-00-035-00006-1	AGRIPINA OLAVE QUINTERO	4-780-212	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
679	12-01-04-0054-00-035-00009-1	MIGDALIA MORALES PALACIO	4-796-2256	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
680	12-01-04-0054-00-035-00010-1	MARIA OFELINA BEJERANO BEJERANO	4-790-1502	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
681	12-01-04-0054-00-035-00011-1	MARTA BEJERANO BEJERANO	4-730-1450	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
682	12-01-04-0054-00-035-00016-1	LUCILA VEJERANO BEJERANO	4-795-1871	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
683	12-01-04-0054-00-035-00018-1	YADIRA BEJERANO BEJERANO	4-804-1564	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
684	12-01-04-0055-00-020-00001-1	DIEGA BEJERANO RODRIGUEZ	4-290-515	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
685	12-01-04-0055-00-020-00002-1	MERCEDES PALACIO BEJERANO	4-723-1908	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
686	12-01-04-0055-00-020-00003-1	CAMILA BEJERANO VEJERANO	4-833-1121	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
687	12-01-04-0055-00-020-00005-1	MIRELLA BEJERANO BEJERANO	4-706-1827	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
688	12-01-04-0055-00-020-00006-1	DIGNA BEJERANO BEJERANO	4-735-1602	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
689	12-01-04-0055-00-020-00007-1	HERMELINDA BEJERANO	4-795-2026	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
690	12-01-04-0055-00-020-00009-1	FLORENTINA SANTO BEJERANO	4-759-314	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
691.	12-01-04-0055-00-020-00010-1	MARTA VEJERANO SANTO	4-723-2498	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
692	12-01-04-0055-00-020-00012-1	CRISTINA PALACIOS VEJERANO	4-211-654	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
693	12-01-04-0056-00-020-00001-1	YORGELINA GUERRA VEJERANO	4-256-299	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
694	12-01-04-0056-00-020-00002-1	EVANGELISTA BEJERANO FRANCESCHI	4-802-2273	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
695	12-01-04-0056-00-020-00004-1	HERMELINDA FRANCESCHI BEJERANO	4-728-629	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
696	12-01-04-0056-00-020-00007-1	LUCIA MONTEZUMA GUERRA	4-784-1294	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
697	12-01-04-0056-00-020-00011-1	DOMINGO BEJERANO	4-729-1450	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
698	12-01-04-0056-00-020-00013-1	GUERRA BEJERANO AGUSTIN	4-199-473	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
699	12-01-04-0056-00-020-00020-1	MIRELLA RODRIGUEZ ANDRADE	4-268-50	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
700	12-01-04-0056-00-020-00021-1	MARIA BEJERANO BEJERANO	4-206-23	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
701	12-01-04-0057-00-007-00003-1	ANGELICA BEJERANO BEJERANO	4-715-2310	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
702	12-01-04-0057-00-007-00004-1	MARIELA BEJERANO BEJERANO	4-279-822	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
703	12-01-04-0057-00-007-00005-1	DELIA ATENCIO BEJERANO	4-741-2473	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
704	12-01-04-0057-00-007-00008-1	EUSTAQUJA BEJERANO BEJERANO	4-226-202	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
705	12-01-04-0057-00-007-00009-1	EMELIDA RODRIGUEZ RIOS	4-734-2126	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
706	12-01-04-0057-00-007-00012-1	ERMELINDA VEJERANO GALLEGOS	4-709-2043	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
707	12-01-04-0057-00-007-00013-1	BRIGINIA BEJERANO PALACIO	4-700-936	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
708	12-01-04-0057-00-007-00014-1	HERMELINDA RODRIGUEZ BEJERANO	4-728-1698	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
709	12-01-04-0057-00-007-00015-1	ENELDA BEJERANO	4-814-1428	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
710	12-01-04-0057-00-007-00017-1	SEBASTIANA BEJERANO SANCHEZ	4-726-278	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
711	12-01-04-0057-00-007-00019-1	MELIDA MONTEZUMA POLANCO	4-778-294	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
712	12-01-04-0057-00-007-00021-1	HERMINIA GALLEGO MONTEZUMA	4-796-1426	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
713	12-01-04-0057-00-007-00022-1	FLORINDA MONTEZUMA SANDOLLA	4-797-1172	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
714	12-01-04-0057-00-007-00023-1	ANJELA SAAVEDRA SANDOLLA	4-730-2407	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
715	12-01-04-0057-00-007-00025-1	FAUSTINA BEJERANO AGUILAR	4-768-2099	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
716	12-01-04-0057-00-007-00028-1	MERCEDES FRANCESCHI	4-803-1914	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
717	12-01-04-0057-00-007-00031-1	OLIVIA ATENCIO	4-811-2145	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
718	12-01-04-0057-00-007-00032-1	ANGELICA PALACIO DE MENDOZA	4-711-2301	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
719	12-01-04-0057-00-007-00033-1	VIRGINIA BEJERANO	4-837-1672	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
720	12-01-04-0057-00-007-00034-1	JULIA BEJERANO BEJERANO	4-798-998	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
721	12-01-04-0057-00-007-00037-1	CARMELA ATENCIO BEJERANO	4-714-2302	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
722	12-01-04-0057-00-007-00038-1	ELSA BONILLA BEJERANO	4-794-2346	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
723	12-01-04-0057-00-007-00041-1	EDILCIA VEJERANO BEJERANO	4-794-236	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

N°	CODIGO DE HOGAR	NOMBRE	CEDULA	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	PUNTO DE PAGO
724	12-01-04-0057-00-007-00042-1	CORINA BEJERANO ATENCIO	4-785-1203	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
725	12-01-04-0058-00-007-00003-1	NILSA BEJERANO BEJERANO DE JIRON	4-219-610	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
726	12-01-04-0058-00-007-00005-1	CANDIDA BEJERANO BEJERANO	4-778-270	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
727	12-01-04-0059-00-020-00001-1	MARTINA BEJERANO OLAVE	4-723-1885	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
728	12-01-04-0059-00-020-00002-1	JOSE AGUILAR CONTRERAS	4PI-16-274	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
729	12-01-04-0059-00-020-00003-1	ADELINA BEJERANO	4-796-304	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
730	12-01-04-0059-00-020-00004-1	FRANCISCA AGUILAR PALACIO	4-709-1792	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
731	12-01-04-0067-00-040-00003-1	ELIDIA PALACIO RODRIGUEZ	4-829-682	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
732	12-01-04-0067-00-040-00004-1	FELICIA SANTOS CONTRERAS	4-839-2198	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
733	12-01-04-0067-00-040-00005-1	MODESTO PALACIO	4-821-1129	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
734	12-01-04-0067-00-040-00006-1	DOMINGA VEJERANO PALACIO	4-802-1189	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
735	12-01-04-0067-00-040-00007-1	VIRGINIA BEJERANO JIMENEZ	4-784-2381	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
736	12-01-04-0067-00-040-00008-1	HELENA SANTO RIVERA	4-787-2161	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
737	12-01-04-0067-00-040-00009-1	ELIDIA BEJERANO CONTRERAS	4-803-2111	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal
738	12-01-04-0067-00-040-00010-1	MARIBEL PALACIO MORENO	4-767-807	COMARCA NGOBE BUGLE	BESIKO	Cerro Banco	Junta Comunal

DECRETO NÚMERO *229*
(de *27* de *Septiembre* de 2016)



por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden
"VASCO NÚÑEZ DE BALBOA",
creada por la Ley Número 94 de 1 de julio de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** *Que Su Excelencia HIROAKI ISOBE es egresado de la Universidad de Tokio, donde se especializó en Estudios Extranjeros, y desde abril de 2014 hasta el presente, ha desempeñado el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno de la República de Panamá;*
- SEGUNDO:** *Que tan distinguido diplomático ha ocupado relevantes posiciones desde que ingresó en 1979 al Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón, tales como Asistente Senior en la División de Coordinación de Políticas y en la División de Asuntos Globales, Director de Protección de los ciudadanos japoneses en el extranjero, Director de la División de Cooperación Multilateral y Vicepresidente Ejecutivo de la Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO). Ha ejercido su carrera diplomática en México, Italia, Singapur y Canadá, entre otros;*
- TERCERO:** *Que Su Excelencia HIROAKI ISOBE, con su muy atinada gestión en nuestro país, coadyuvó significativamente a la consolidación de valiosos programas entre ambas naciones, impulsando un mayor acercamiento en temas culturales y de cooperación;*
- CUARTO:** *Que Su Excelencia HIROAKI ISOBE demostró sus excelentes aptitudes, tanto personales como profesionales, y como Jefe de Misión desarrolló una labor que contribuyó grandemente a fortalecer los lazos de amistad que felizmente existen entre el Japón y la República de Panamá.*

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: *Conceder la Condecoración de la Orden Nacional "VASCO NÚÑEZ DE BALBOA", en el Grado de "Gran Cruz", a Su Excelencia HIROAKI ISOBE, por sus relevantes méritos.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los *27* días del mes de *Septiembre* de dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO
Vicepresidenta de la República y
Ministra de Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 2176
(De 22 de Septiembre de 2016)**

Que aprueba el Reglamento para el Concurso de Oposición y Sistema de Méritos para ocupar el cargo de Director Médico General de Hospital e Instituto Nacional de Salud Mental.

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el país;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud, tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que el cargo de Director Médico General de Hospital están contemplado en el siguiente conjunto de leyes, a saber: Ley 33 de 5 de Abril de 2011, "Que Constituye El Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega Como Una Entidad De Gestión Pública."; Ley 34 de 5 de Abril de 2011, "Que Constituye El Hospital Regional Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas Como Una Entidad De Gestión Pública."; Ley 35 de 5 de Abril de 2011, "Que Constituye El Hospital Regional Doctor Cecilio Castellero Como Una Entidad De Gestión Pública."; Ley 36 de 5 de Abril de 2011, "Que Constituye El Hospital Regional De Azuero Anita Moreno Como Una Entidad De Gestión Pública."; Ley 37 de 5 de Abril de 2011, "Que Constituye El Hospital Regional Aquilino Tejeira Como Una Entidad De Gestión Pública."; Ley 8 de 15 de marzo de 2012, que constituye el Hospital Nicolás A. Solano, como una Entidad de Gestión Pública."; Ley 1 de 3 de febrero de 2010, "Que constituye el Hospital San Miguel Arcángel, como una Entidad de Gestión Pública."; Ley 4 de 10 de abril de 2000, "Del Patronato del Hospital Santo Tomás"; "Que reorganiza el Patronato del Hospital Materno Infantil, José Domingo De Obaldía" y el Decreto Ley 17 de 23 de agosto de 1958, "Por el cual se crea y organiza una institución de asistencia infantil que se denominará Hospital del Niño." y demás hospitales del país, regentados por el Ministerio de Salud;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°128 de 22 de abril de 2004, Que reorganiza y denomina Instituto Nacional de Salud Mental de Panamá al actual Hospital Psiquiátrico Nacional; sin embargo, en la actualidad no cuenta con un reglamento para concurso de Oposición y Sistema de Méritos para ocupar el cargo de Director Médico General;

Que se hace necesario adoptar un Reglamento General de Concurso de Oposición y Sistema de Méritos para ocupar el cargo de Director Médico General de Hospital, a fin de garantizar la prestación efectiva de los servicios y productos de salud con eficiencia, eficacia, calidad, equidad, humanismo y transparencia;

Que mediante la Resolución 0564 de 6 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento para el Concurso de Oposición y Sistema de Méritos para ocupar el cargo de Director Médico General de Hospital e Instituto Nacional de Salud Mental;

Que se hace necesario realizar nuevas adecuaciones a la precitada Resolución; por lo cual con la finalidad de simplificar documentos dispersos sobre una misma materia, se considera prudente emitir una nueva una resolución, derogando la Resolución 0564 de 6 de mayo de 2016,

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Reglamento para el concurso de Oposición y Sistema de Méritos para ocupar el cargo de Director Médico General de Hospital e Instituto Nacional de Salud Mental.

Artículo Segundo. El Director Médico General de Hospital, será seleccionado mediante concurso de oposición y sistema de méritos, por el órgano ejecutivo para un periodo de cinco (5) años.

Artículo Tercero. Los fundamentos que motiven la convocatoria al concurso de oposición y sistema de méritos para el cargo de Director Médico General de Hospital, son los siguientes:

1. Por ser la primera convocatoria para ocupar este cargo,
2. Por finalización del periodo para los cargos en que fue elegido,
3. Por renuncia debidamente aceptada ante la correspondiente Autoridad Nominadora,
4. Por muerte del Director Médico General,
5. Por sentencia condenatoria ejecutoriada contra el Director Médico General proferida por el Órgano Judicial, ante la comisión de delito doloso o contra la Administración Pública,
6. Por remoción del Director Médico General, según lo establecido en la Ley.

Artículo Cuarto. El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Salud, convocará el Concurso de Oposición y Sistema de Méritos para ocupar el cargo de Director Médico General de Hospital, cuando sea necesario en un plazo de treinta (30) días calendario de anticipación de la fecha en que se declara abierto el periodo de inscripción. Dicho concurso constara de seis (6) fases:

1. Convocatoria,
2. Recepción de documentos,
3. Pre selección,
4. Evaluación de documentos,
5. Entrevista,
6. Publicación de resultados,
7. Entrega de credenciales y cierre del concurso.



Artículo Quinto. La convocatoria para el concurso de Oposición y Sistema de Méritos, se publicará para conocimiento público, en lugar visible del Hospital que convoca el concurso, en la Sede del Ministerio de Salud y en dos (2) diarios de circulación nacional por tres (3) días consecutivos. Se dejará claramente especificada la posición abierta a concurso, los requisitos de Ley para el cargo, documentos requeridos, el lugar donde deben entregarse los documentos y el día y hora en que inicia y vence el periodo para la participación de éstos, que debe ser de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria en los diarios.

Artículo Sexto. Para el concurso de oposición y sistema de méritos el Representante Legal del Hospital, designará y posesionará a los integrantes de la Comisión Evaluadora que se encargará de organizar y dirigir el proceso de concurso.

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. Un (1) representante del Despacho Superior del Ministerio de Salud, quien fungirá como Presidente de la Comisión.
2. Un (1) representante de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
3. Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud del área en que se encuentre ubicado el hospital.
4. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Provisión de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud.
5. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Asesoría Legal.
6. Un (1) representante de los jefes de Departamentos Médicos del Hospital.
7. Un (1) representante de los jefes de Departamentos No Médicos del Hospital.

Cada uno de estos miembros contará con un suplente que lo reemplazará en sus ausencias.

Artículo Séptimo. La Comisión Evaluadora no podrá estar conformada por quienes aspiren al cargo, así como tampoco por el cónyuge o compañero (a) de unión consensual o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los aspirantes.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora se tomarán por mayoría simple.

Artículo Octavo. Está prohibido a miembros de la Comisión Evaluadora revelar información fuera del concurso de lo que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones. Quien incurra en dichas faltas será sancionado conforme a las normativas legales vigentes.

Artículo Noveno. Para ser Director Médico General se requiere:

1. Ser de nacionalidad panameña, lo cual se comprobará con la presentación de copia autenticada de la cédula de identidad personal, expedida por el Tribunal Electoral.
2. Tener título de Doctor en Medicina y contar con idoneidad para su libre ejercicio, expedido por el Consejo Técnico de Salud del Ministerio de Salud de la República de Panamá.
3. Poseer título de Maestría en Salud Pública o Gerencia Hospitalaria o Administración de Servicios de Salud o, en su defecto, experiencia en el desempeño de cargos de gestión, gerencia o administración de salud por un período mínimo de cinco (5) años. Para ellos deberá presentar el respectivo título homologado por la Universidad de Panamá, en caso de ser Maestría; o mediante certificaciones que acrediten haber laborado en administración de instalaciones de salud pública o privada, expedidas por las oficinas respectivas. En caso de tratarse de documentos expedidos en el extranjero, éstos deben venir debidamente autenticados y traducidos al idioma español.
4. No haber sido condenado por delito contra la administración pública, comprobado mediante la presentación del record policivo.
5. Tener más de diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la profesión médica.
6. Certificación del Colegio Médico de Panamá de solvencia moral y ética.

Artículo Décimo. Impedimentos para ocupar el cargo de Director Médico General de Hospital, en la instalación de salud donde se realiza la convocatoria:

1. No podrá ser seleccionado como Director Médico General de Hospital, quienes tengan parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro del Consejo Directivo del Hospital.
2. No haber ocupado el cargo de Director Médico de Hospital, en los seis (6) meses previos a la convocatoria del concurso.
3. Quien desempeñe el cargo al momento de la convocatoria.

Artículo Undécimo. La Secretaría General del Ministerio de Salud recibirá toda la documentación requerida de los aspirantes a los cargos, antes de la fecha y hora señalada

como cierre para presentarlas. No se recibirá ningún documento fuera del periodo establecido.

Artículo Duodécimo. La Comisión Evaluadora revisará los documentos de los concursantes y realizará una selección preliminar de aquellos que reúnan los requisitos legales para concursar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día que la Comisión Evaluadora tomó posesión.

La Comisión Evaluadora tendrá la potestad para rechazar a un concursante si al revisar la documentación, verifica que no cumple con los requisitos establecidos para desempeñar los cargos o si la documentación y certificaciones requeridas, fueron aportadas de manera tardía al término establecido

Artículo Décimo Tercero. En el proceso de valoración y selección de los concursantes, la Comisión Evaluadora, tomara en cuenta la formación académica y la experiencia laboral de cada concursante. El Concurante deberá presentar una hoja de vida en la que anotará los aspectos de nivel académico, ejecutorias y publicaciones, experiencia laboral y la posesión de otros saberes y habilidades, acompañada de la respectiva documentación que sustente tales aspectos.

Artículo Décimo Cuarto. La Comisión Evaluadora calificará a los concursantes de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en este reglamento, en un término no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la selección preliminar de los concursantes que cumplen con los requisitos legales.

Una vez seleccionados los concursantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, la Comisión Evaluadora, emitirá un informe contentivo del listado de los nombres de las personas que han sido seleccionados preliminarmente y lo remitirá al Consejo Directivo del Hospital, por conducto del Ministerio de Salud, para su conocimiento.

Artículo Décimo Quinto. Los criterios de valoración tendrán la siguiente ponderación porcentual:

Nivel académico	50%	hasta un máximo de 380 puntos
Experiencia Laboral	20%	hasta un máximo de 40 puntos
Entrevista	30%	hasta un máximo de 105 puntos.



Para garantizar la transparencia del proceso, la evaluación de cada concursante utilizará un instrumento, previamente registrado como Instrumento de Valoración, que toma como base el Cuadro de Evaluación de Títulos, otros Estudios y Ejecutorias del Estatuto de la Universidad de Panamá, en su Sección Decimoquinta de la Evaluación de Títulos y Ejecutorias, para asignarle puntuación a la documentación de cada candidato y definiendo como el puntaje máximo 525 puntos, que es la puntuación que pudiera alcanzar un candidato que cumpla, al menos una vez, con cada uno de los aspectos que se evalúan, a saber:

CUADRO DE EVALUACION DE TITULOS, OTROS ESTUDIOS Y EJECUTORIAS

DESCRIPCION TITULOS Y ESTUDIOS	PUNTUACION			PUNTAJE OBTENIDO
	AREA DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Máximo 166 puntos	AREA AFIN (AREA MEDICA Y DOCENCIA SUPERIOR) Máximo 82.5 puntos	AREA CULTURAL 41.5 Máximo 41.5puntos	
Doctorado	60	30	15	

Maestría	40	20	10	
Especialización a nivel de Post Grado	20	10	5	
Licenciatura	30	15	7.5	
Diplomado dirigido a :				
Profesionales universitarios	3ptos/40h	1.5pto/40h	0.75/40h	
Estudiantes universitarios	2ptos/40h	1pto/40h	0.5/40h	
1pto/40h		0.5pto/h	0.25/h	
Público general				
Perfeccionamiento académico (congresos, seminarios, talleres, simposios, conferencias, foros, 6mesas redondas, debates, etc.)	Hasta un máximo de 10 puntos	Hasta un máximo de 5 puntos	Hasta un máximo de 2.5 puntos	
Mínimo 40h en no menos de 5d	2	1	0.5	
Hasta 80 horas en no menos de 10d	4	2	1	
1mes mínimo 120 horas	6	3	1.5	
3meses mínimo 160 horas	8	4	2	
9 meses mínimo de 240horas	12	6	3	
12 meses mínimo 280 horas	14	7	3.5	
EJECUTORIAS	Máximo 50 puntos	Máximo 25 puntos	Máximo 15 puntos	
Revista especializada indexada	8	4	2	
autor o autores principales, colaborador	6	3	1.5	
Revista especializada internacional o nacional	5	2.5	1.25	
Revista general internacional	2	1	0.5	
Periódico de circulación nacional	1	0.5	0.25	



Periódico de circulación limitada	0.75	0.375	0.188	
Boletín o gaceta (especializada o general)	0.5	0.25	0.125	
Libro	10	5	2.5	
Folleto	6	3	1.5	
Material didáctico de apoyo docente	2	1	0.5	
Conferencias y disertaciones				
Evento internacional	4	2	1	
Congreso científico de la universidad de Panamá	3	1.5	0.75	
Otros eventos nacionales	2	1	0.5	

- a) Son consideradas áreas de conocimiento o especialidad aquellas realizadas en el área de administración de empresas, administración pública, contabilidad, finanza, economía, gerencia o administración de servicio de Salud, Salud Pública, Recursos Humanos y demás relacionados.
- b) Son consideradas áreas afines aquellas que comprenden el ámbito de la Medicina, Especialidades y Subespecialidades de la Medicina y el área de la Docencia Superior.
- c) Para asegurar el máximo puntaje en la evaluación de los certificados relacionados con licenciatura, doctorado, maestría y especialidad que hayan sido obtenidos en otras universidades distintas a la Universidad de Panamá, los mismos deben estar homologados o con la equivalencia correspondiente expedida por la Universidad de Panamá, de lo contrario solamente se les dará la mitad del puntaje señalado.
- d) Las instalaciones en las que se desarrollan las ejecutorias deben estar relacionadas con la gestión administrativa de la atención de salud.
- e) Las ejecutorias solamente serán consideradas una sola vez, considerándose aquella en la que más puntaje obtenga.
- f) Solamente serán considerado el perfeccionamiento académico, las conferencias y disertaciones de los últimos 5 años.



EXPERIENCIA LABORAL	VALOR 40 pts.	PUNTAJE OBTENIDO
Ministro/viceministro de Salud	3.0	
Directores/subdirectores nacionales de Salud	2.8	
Directores/Subdirectores departamento / división de salud	2.6	
Director/sub director Regional de Salud	2.4	
Director/sub director de instalaciones de Salud de 4 ° nivel de atención o más	2.2	
Director/sub director de instalaciones de Salud de nivel de 2 ° y 3r nivel de atención	2.0	
Director/sub director de instalación es de salud de 1r nivel de atención	1.8	
Jefe/subjefe de departamento/servicio/ sección de instancia de salud	1.6	
Miembro de comité asesor de instancia de salud	0.5	
Asociaciones médicas internacionales* c/u	0.5	
Asociaciones académicas nacionales** c/ u	0.25	
TOTAL		

- a) El puntaje asignado a la experiencia laboral corresponderá a cada año de la prestación del servicio o la designación en el cargo. La ponderación para cualquier periodo menor de un año se obtendrá de manera proporcional dividiendo el puntaje anual entre los doce (12) meses, multiplicado por el número de meses. Se entiende que solamente contarán periodos mínimos de 1 mes.
- b) En cuanto a la pertenencia a las asociaciones, será asignado por Asociación y no por el tiempo de pertenencia a ella, los cuales deben presentar en certificación de cada sociedad reconocida por el Colegio Médico de Panamá.

Artículo Décimo Sexto. Si el aspirante ha realizado estudio en el extranjero, deberá presentar la documentación, debidamente autenticada, con su respectiva revalida, en los casos que sea necesario y si estuviera en alguna lengua extranjera deberá presentar los documentos traducidos al idioma español por traductor oficial.

Artículo Décimo Séptimo. Los resultados de la evaluación y demás documentos relativos al concurso serán conservados y manejados de forma confidencial y únicamente tendrán acceso a los mismos, el interesado y el personal competente y responsable de su custodia.

Artículo Décimo Octavo. Una vez concluida la etapa de evaluación de documentos de los aspirantes, la Comisión levantará el listado con los nombres de los que hayan obtenido al menos setenta y un por ciento (71%) de los puntos evaluados y remitirá al Consejo Directivo o Patronato dicho informe para avanzar con la fase de las entrevistas.

Artículo Décimo Noveno. La Entrevista comprende la apreciación subjetiva por parte de la Comisión Evaluadora, de la personalidad, valores, control emocional, seguridad, modales y capacidad de toma de decisiones de los concursantes que estén en el listado aportado por la Comisión Evaluadora.

Artículo Vigésimo. La Comisión Evaluadora contará con un término no mayor de diez (10) días hábiles para realizar las entrevistas de los elegibles, la cual tendrá un valor máximo de ciento cinco (105) puntos, lo que representa el treinta por ciento (30%) de la calificación. Al concluir las entrevistas, serán públicos los puntajes, remitiendo los resultados al Consejo Directivo.

Artículo Vigésimo Primero. La Comisión Evaluadora procederá a confeccionar un edicto contentivo del listado de los concursantes conforme al orden de los puntajes obtenidos, e indicando el nombre del ganador del concurso. Este listado se colocará en un lugar visible del Hospital, por un término de tres (3) días hábiles, en el que se deberá constar fecha de fijación y de desfijación.

Artículo Vigésimo Segundo. Las personas que se crean afectadas por los resultados tendrán derecho a interponer el Recurso de Reconsideración ante la Comisión Evaluadora en el término de cinco (5) días hábiles después de desfijado el Edicto anterior. La Comisión Evaluadora tendrá el término de cinco (5) días hábiles para contestar el Recurso presentado.

Artículo Vigésimo Tercero. Las personas que se crean afectadas por la decisión adoptada en el Recurso de Reconsideración, tendrán el término de cinco (5) días hábiles para interponer ante el Consejo Directivo o Patronato el Recurso de Apelación. El Consejo Directivo o Patronato tendrá el término de cinco (5) días hábiles para contestar el Recurso presentado.

Artículo Vigésimo Cuarto. El Consejo Directivo o Patronato remitirá al Ministerio de Salud, un informe reconociendo al concursante mejor calificado para el cargo, a fin de que se haga la resolución y se lleven a cabo los trámites pertinentes para su nombramiento, a través del Órgano Ejecutivo.

En el caso de que al concurso solo se presente un solo aspirante, que cumpla con los requisitos de puntaje mínimo establecido, la Comisión Evaluadora cumplirá con todo el trámite, incluyendo la entrevista, para luego remitir el resultado al Consejo Directivo o Patronato para su trámite correspondiente.

Artículo Vigésimo Quinto. Un concurso se podrá declarar desierto, por el Consejo Directivo ante recomendación de la Comisión Evaluadora en los siguientes casos:

1. Si no se presenta algún concursante a la citación,
2. Si ningún concursante cumple los requisitos del presente Reglamento,
3. Si todos los participantes se retiran del concurso.

Artículo Vigésimo Sexto. En caso de declararse desierto el concurso, quien ejerza la representación legal del hospital designará a un Director General ad hoc y procederá a efectuar una nueva convocatoria en un plazo no mayor de un (1) mes.

Artículo Vigésimo Séptimo. La persona a la que se le adjudica un concurso y no lo acepte, no podrá participar en otros concursos en un término no mayor de dos (2) año.

Artículo Vigésimo Octavo: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a las publicaciones en Gaceta Oficial del presente reglamento, el Consejo Directivo del Hospital, procederá a convocar el primer concurso para el cargo de Director Médico General de acuerdo a la regla aquí establecida.

Artículo Vigésimo Noveno: La presente Resolución deroga la Resolución 0564 de 6 de mayo de 2016 y empezará a regir a partir de su promulgación.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969, Ley 33 de 5 de Abril de 2011, Ley 34 de 5 de Abril de 2011, Ley 35 de 5 de Abril de 2011, Ley 36 de 5 de Abril de 2011, Ley 37 de 5 de Abril de 2011, Ley 8 de 15 de marzo de 2012, Ley 1 de 3 de febrero de 2010, Ley 4 de 10 de abril de 2000, Ley 12 de 12 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo N°128 de 22 de abril de 2004 y Decreto Ley 17 de 23 de agosto de 1958.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. MIGUEL A. MANÓ DI BELLO.
 Ministro de Salud


M.M/E.E.M.M./MR/GSM.

ES HEEL COPIA DE SU ORIGINAL


 SECRETARÍA DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

Resolución No. DG-289-2016
(De 21 de septiembre de 2016)

“Por la cual se habilita un horario extraordinario de trabajo en la Oficina Regional del Registro Público de Panamá en la provincia de Herrera”

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función del Director General, establecer las políticas generales para la Administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999;

Que a solicitud del Banco Nacional de Panamá, quien requiere trabajar documentos ingresados en la Sede del Registro Público en la provincia de Herrera, se hace necesario habilitar un horario extraordinario de trabajo, a fin de dar respuesta oportuna a estos trámites requeridos;

Que dicha habilitación extraordinaria será para trabajo interno del personal; por tanto, no se estará atendiendo al público durante el mismo.

Por lo que, se

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Extender el horario de trabajo los días jueves 22, viernes 23 y desde el lunes 26 al viernes 30 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de 4:00pm a 6:00pm en la Oficina Regional del Registro Público de la provincia de Herrera, sin atención al público.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO A. ALFARO A.
Director General



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE
PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(SIACAP)**

Resolución Nº 15 de 18 de agosto de 2016

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO QUE

La Ley Nº 8 de 6 de febrero de 1997 creó el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), a fin de otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que concedan a los servidores públicos de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

El numeral 4 del artículo 8 de la Ley Nº 8 de 6 de febrero de 1997 dispone como una de las funciones del Consejo de Administración del SIACAP, establecer las directrices y política general aplicables al SIACAP, con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

El numeral 5 del artículo 8 de la Ley Nº 8 de 6 de febrero de 1997 establece que le corresponde al Consejo de Administración, orientar, vigilar y fiscalizar el funcionamiento general y la buena marcha del SIACAP.

El numeral 6 del artículo 8 de la Ley Nº 8 de 6 de febrero de 1997 dispone que el Consejo de Administración del SIACAP designará un Secretario Ejecutivo para realizar funciones administrativas, tramite las órdenes de pago y los beneficios adicionales a que tengan derecho los servidores públicos, o las terceros, de acuerdo con esta Ley.

El artículo 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva dispone que para el logro de sus fines y objetivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Administración del SIACAP, contará con la estructura organizativa y funcional; donde los cambios y modificaciones que se introduzcan a la misma se formalizarán mediante Resolución que emita el Consejo de Administración del SIACAP.

Como resultado del estudio realizado en el ámbito gubernamental se hace necesario modificar la estructura organizacional y funcional para el buen funcionamiento y mejor servicio de los servidores públicos de la entidad.

Dicha estructura organizacional y funcional fue revisada, corregida, unificada y aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante DIPRENA/DOE/5621 de 18 de julio de 2016.

En vista del todo lo anterior, y cumplido el procedimiento dispuesto en las disposiciones legales que regulan esta materia, el Consejo de Administración en uso de sus facultades,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Estructura Organizativa del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos, con sus niveles: Político y

Pág. 2

Resolución N°15 de 18 agosto de 2016.

Directivo, Asesor, Fiscalizador, Auxiliar de Apoyo, Operativo, los cuales son los denominadores para ubicar cada Unidad Administrativa correspondiente de acuerdo al área.

Nivel Político y Directivo: Consejo de Administración
Secretaría Ejecutiva

Nivel Asesor: Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Relaciones Públicas

Nivel Fiscalizador: Oficina de Auditoría Interna

Nivel Auxiliar de Apoyo: Unidad de Informática
Oficina Institucional de Recursos Humanos
Departamento de Administración

Nivel Operativo: Departamento de Prestaciones y Atención al Afiliado
Departamento de Estudios Económicos
Departamento de Supervisión de Entidades Administradoras de Inversión y Registradora Pagadora.



SEGUNDO: APROBAR el Manual de Organización y Funciones del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos. (Documento adjunto)

TERCERO: La presente Resolución deroga la estructura organizativa y funcional existente al momento de la promulgación de la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 6 de febrero de 1997, y la Resolución N°003 de 6 de febrero de 2003 que adopta el Reglamento Interno del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Miguel Ángel Esbri
Presidente del CODA

Eyda V. de Chinchilla
Miembro

Nilena Nieto
Miembro

Adelina Chavarria
Miembro

Amira Barsallo
Miembro

Carlos Guerrero Gill
Miembro

María E. López Arias
Miembro

Isolda De Icaza
Miembro

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMÁ, 21 DE septiembre DEL 2016

Lisbeth M. De la Cruz
SECRETARIA EJECUTIVA



Manual de Organización y Funciones

Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP)

Julio 2016

DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD



Licdo. Miguel Ángel Esbri
Presidente del CODA

Licda. Elizabeth De Puy
Secretaria Ejecutiva del CODA

ÍNDICE



Página

INTRODUCCIÓN	4
BASE LEGAL	5
ORGANIGRAMA GENERAL	7
MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES	8
PRINCIPALES FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SIACAP	9
NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO	9
NIVEL ASESOR	12
NIVEL FISCALIZADOR	14
NIVEL AUXILIAR DE APOYO	15
NIVEL OPERATIVO	17
ANEXO	20

INTRODUCCIÓN



A continuación presentamos el Manual Organizacional del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), que tiene como objetivo principal la definición de una estructura jerárquica eficiente, con áreas de responsabilidad y reportes directos al Consejo de Administración y al Secretario Ejecutivo, delimitando cada área para lograr una eficaz alineación de procesos.

Para una mejor comprensión de este Manual presentamos la visión, misión y los objetivos estratégicos del Sistema, que surgieron en el Plan Estratégico Institucional del periodo 2012 – 2017.

Este Manual se desarrolla con el fin que el SIACAP cuente con propósitos, objetivos, metas y recursos claros, que permitan, día a día, a la institución mejorar la funcionalidad del Sistema.

BASE LEGAL



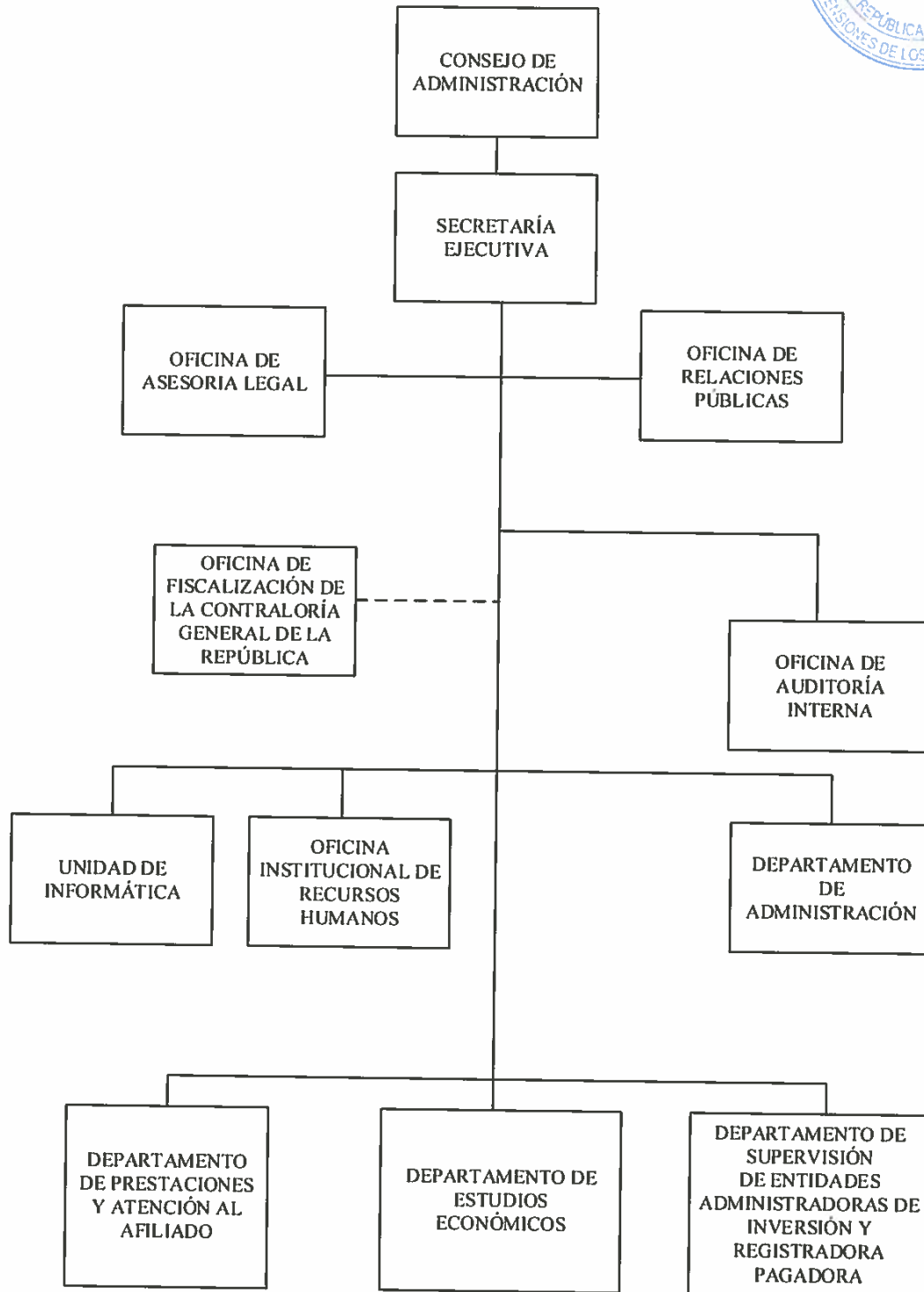
- Ley N°8 de 6 de febrero 1997, por la cual se crea el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP). (Gaceta Oficial N° 23.222 de 7 de febrero de 1997).
- Decreto Ejecutivo N° 27 de junio de 1997, por el cual se reglamenta la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997. (Gaceta Oficial N° 23.320 de 30 de junio de 1997).
- Decreto Ejecutivo N° 32, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 27 del 27 de junio de 1997, que reglamenta la Ley No. 8 de 6 de febrero de 1997. (Gaceta Oficial N°.23.584 de 13 de julio de 1998).
- Ley N°1 de 4 de enero 2000, que modifica el Artículo N° 1 de la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997, del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos. (Gaceta Oficial N° 23.964 de 7 de enero de 2000).
- Ley N°24 de 27 de junio de 2000, que modifica el Artículo N°1 de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997. (Gaceta Oficial N° 24.085 de 29 de junio de 2000).
- Ley N°54 de 27 de diciembre de 2000, que crea el Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable para los Educadores y las Educadoras del Ministerio de Educación y del Instituto Panameño de Habilitación Especial, y dicta otras disposiciones. (Gaceta Oficial N°24209 de 28 de diciembre de 2000).
- Ley N°29 de 3 de julio de 2001, que modifica y adiciona artículos a la Ley N° 8 de 1997. (Gaceta Oficial N°.24.337A de 4 de julio de 2001).
- Decreto Ejecutivo No. 138 de 5 de noviembre de 2001, por el cual se reglamenta la Ley No.29 de 2001. (Gaceta Oficial N° 28.887 de 28 de septiembre de 2007).
- Decreto Ejecutivo No.143 de 20 de noviembre de 2001 por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No.138 de 2001. (Gaceta Oficial N° 24,437 de 22 de noviembre de 2001).
- Ley N°76 de 28 de diciembre de 2001, que modifica el Artículo N°3 de la Ley N°8 de febrero de 1997, que crea el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos, para adoptar



medidas relacionadas con los Certificados de Participación Negociable. (Gaceta Oficial N°24.461 de 31 de diciembre de 2001).

- Decreto Ejecutivo No.17 de 27 de febrero de 2003, por el cual se modifica el artículo 76 del Decreto Ejecutivo No. 27 de 27 de junio de 1997, modificado por el artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 32 de 6 de julio de 1998 y se modifican los artículos 8 y 15 del Decreto Ejecutivo No. 138 de 5 de noviembre de 2001, que reglamenta la Ley No. 29 de 3 de julio de 2001. (Gaceta Oficial N°24,755) de 7 de marzo de 2003).
- Decreto Ejecutivo No. 39 de 19 de mayo de 2003, por el cual se modifica el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 27 de 1997, que reglamenta la Ley No. 8 de 6 de febrero de 1997. (Gaceta Oficial N°24,804 de 20 de mayo de 2003).
- Ley N°4 de 16 de enero de 2004, que modifica el Artículo N°1 de la Ley N°8 de febrero de 1997, del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos. (Gaceta Oficial N°24.971 de 21 de enero de 2004).
- Ley N°60 de 11 de octubre de 2010, que reforma la Ley N°8 de 1997, que crea el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos. (Gaceta Oficial N°26.641-A de 12 de octubre de 2010).

ORGANIGRAMA GENERAL





MISIÓN

"Supervisar, regular y promover el fondo previsional del SIACAP, de acuerdo a estándares internacionales para mejorar la calidad de vida de los afiliados al momento de pensionarse".

VISIÓN

"Liderar el mercado de pensiones complementarias, estimulando la cultura del ahorro previsional y ofreciendo la mejor prestación con los más altos criterios de seguridad, diversificación y rendimiento".

OBJETIVOS

- Otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que se concedan a los servidores públicos de acuerdo a la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.
- Fiscalizar y regular la afiliación, recaudación, registro, inversión y pago de los recursos de los afiliados (servidores y ex servidores públicos) al SIACAP; a cargo de las Entidades Administradoras de Inversión (EAI's) y la Entidad Registradora Pagadora (ERP), con base en la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, modificaciones y demás normas complementarias.

FUNCIONES

- Brindar un beneficio adicional al afiliado del SIACAP, ante el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.
- Salvaguardar el ahorro y confianza puesta en el Sistema.
- Regular, fiscalizar y supervisar el fondo de ahorros de los afiliados.
- Promover el ahorro previsional.



PRINCIPALES FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SIACAP

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CODA)

Objetivo

Establecer lo conducente para el buen funcionamiento del Sistema, en apego estricto a la Ley No. 8 de 1997, modificaciones y normas complementarias.

Funciones

1. Seleccionar de acuerdo a la Ley 8 de 1997 a la entidad registradora pagadora, que tendrá a su cargo la recaudación, administración de las cuentas individuales y pago de prestaciones; así como a las administradoras de inversiones, que gestionarán las inversiones de los recursos del SIACAP, y a una firma independiente de auditores, para que realice la auditoría de cuentas y de manejo de los recursos del SIACAP y la auditoría anual de las cuentas del Consejo de Administración.
2. Orientar, vigilar y fiscalizar el funcionamiento general y la buena marcha del SIACAP, así como instruir y ordenar lo conducente a las entidades que tengan a su cargo la ejecución de operaciones de registro, pagaduría y de inversión de los recursos del SIACAP.
3. Designar un Secretario Ejecutivo para que, además de sus funciones administrativas, tramite las órdenes de pago y los beneficios adicionales a que tengan derecho los servidores públicos, o terceros, de acuerdo con la Ley.
4. Resolver en segunda instancia los reclamos que, contra los actos emitidos por el Secretario Ejecutivo, interpongan los afiliados o cualquier persona interesada, por razón de las prestaciones económicas que legalmente el SIACAP deba conceder.
5. Rendir y publicar anualmente un informe pormenorizado de todas sus actividades y el estado financiero del SIACAP y de las instituciones, oficiales, privadas o cooperativas, que operen como las entidades mencionadas en el numeral 1.
6. Satisfacer las prestaciones que establece la Ley 8 de 1997, a cuyo objeto expedirá los actos jurídicos que las conceden, nieguen o modifiquen, de acuerdo con los requisitos establecidos.
7. Iniciar todas las acciones legales que correspondan contra aquel que cause un perjuicio a los recursos del SIACAP.
8. Dictar su reglamento interno.



9. Las demás que señalen la Ley 8 de 1997, modificaciones y demás normas complementarias.

Miembros del CODA

1. Un miembro de libre nombramiento y remoción nombrado por el Órgano Ejecutivo, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Economía y Finanzas o quien designe.
3. El Ministro de Comercio e Industrias o quien designe.
4. El Gerente General del Banco Nacional de Panamá o quien designe.
5. Dos representantes de los servidores públicos escogidos de la terna propuesta por las asociaciones de los servidores públicos de los ministerios y entidades autónomas, con personería jurídica.
6. Un representante escogido de la terna propuesta por los empleados del Órgano Judicial y del Ministerio Público.
7. Un representante escogido de la terna propuesta por la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y por la Asociación de Técnicos en Enfermería.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Objetivo

Coordinar y dirigir las actividades administrativas de la institución, supervisar y regular la gestión de las inversiones y el manejo de las cuentas individuales de los afiliados del SIACAP, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, su reglamentación y sus modificaciones, y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados por el CODA.

Funciones

1. Dar fe pública de las decisiones y acuerdos tomados por el Consejo de Administración, en cumplimiento de la Ley.
2. Servir de enlace entre el Consejo de Administración y las entidades administradoras de inversiones, la entidad registradora pagadora y los auditores independientes, para el cumplimiento de la Ley.
3. Apoyar al Consejo de Administración en su función de orientar, vigilar y fiscalizar el funcionamiento en general y la buena marcha del SIACAP, así como instruir y ordenar lo conducente a las entidades que tengan a su cargo la ejecución de las operaciones de registro, pagaduría y de inversión de los recursos del SIACAP.

4. Presentar recomendaciones al Consejo de Administración sobre las reformas que considere necesarias en los sistemas, métodos y procedimientos administrativos para beneficio de los afiliados.
5. Proponer en primera instancia al Consejo de Administración y, posteriormente, al Ministerio de Economía y Finanzas el presupuesto anual de la entidad, asegurando el alineamiento y la consistencia con las directrices y requerimientos establecidos por el Órgano Ejecutivo.
6. Dirigir el establecimiento de los planes estratégicos y metas del SIACAP, con el fin de asegurar el logro de los resultados de la entidad y el alineamiento con los requerimientos de desarrollo definidos.
7. Expedir a través de resolución motivada lo relativo al reconocimiento, rechazo o modificaciones del beneficio a los afiliados, para el desembolso del pago correspondiente a los afiliados o beneficiarios.
8. Desarrollar y mantener contactos estratégicos de la entidad con diferentes instituciones, organizaciones públicas, privadas e internacionales, con el fin de identificar oportunidades que apoyen y propicien el desarrollo positivo del SIACAP.
9. Exponer ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asamblea Nacional los estados financieros requeridos por Ley, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y tener claridad en la rendición de cuentas.
10. Presentar anualmente a los Órganos Ejecutivo y Legislativo los resultados de la entidad, con el fin de informar acerca de la gestión del SIACAP y la consecución de metas y objetivos establecidos para el período.





NIVEL ASESOR

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Objetivo

Brindar asesoría en materia jurídica al CODA, al Secretario Ejecutivo y a las demás unidades de la entidad, mediante la atención de consultas, apoyo en la aplicación del procedimiento sancionador, elaboración de contratos, pliegos de cargos, revisión y redacción de notas contentivas de aspectos legales.

Funciones

1. Asesorar al CODA y a la Secretaría Ejecutiva en lo concerniente a los aspectos jurídicos.
2. Emitir opinión jurídica sobre asuntos trascendentales o de cuantía significativa para la Institución.
3. Revisar el reglamento interno que se somete a consideración del CODA y las resoluciones de aplicación general que expida la Secretaria Ejecutiva.
4. Procesar y dar seguimiento a los aspectos legales en los documentos que deben ser firmados por la Secretaria Ejecutiva.
5. Analizar documentos y dar seguimiento a los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las normas que regulan la Contratación Pública.
6. Analizar y asesorar en los aspectos legales las disposiciones que se desarrollen para la supervisión, regulación, metodologías, procedimientos y aspectos relacionados del fondo SIACAP, para el cumplimiento por parte de los operadores del sistema.

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

Objetivo

Propiciar un adecuado proceso de información y comunicación sobre las acciones que desarrolla el SIACAP, para coadyuvar al fortalecimiento de la entidad y mantener la buena imagen institucional.

Funciones

1. Asesorar a la Secretaría Ejecutiva en lo relativo a los asuntos de exposición ante los medios, imagen y proyección.
2. Preparar el Plan Anual de Comunicación.
3. Diseñar programas de comunicación destinados a informar, divulgar y promocionar las principales actividades de la institución, en atención a las políticas y estrategias establecidas por el Despacho Superior.

4. Establecer vínculos con los medios de comunicación para mantener la cobertura de información, presentaciones de publicaciones, entrevistas y campañas publicitarias institucionales.
5. Mantener actualizada toda información sobre el SIACAP que sea solicitada y publicarla en el portal de Transparencia.





NIVEL FISCALIZADOR

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

Objetivo

Velar por el cumplimiento de los sistemas, controles y procedimientos establecidos por el SIACAP, a través de pruebas y procedimientos de auditoría, que garanticen la oportuna corrección y seguimiento de desviaciones para el logro de la eficiencia y eficacia de la capacidad de gestión institucional.

Funciones

1. Desarrollar y preparar el plan de auditoría interna del SIACAP.
2. Rendir informe de auditoría interna al CODA y a las instancias respectivas.
3. Verificar la efectividad de las operaciones y control interno de la Entidad.
4. Comprobar la eficiencia de los procesos internos del SIACAP.
5. Asegurar el correcto resguardo de los recursos y la información.
6. Constatar la confiabilidad de los reportes.
7. Velar por el cumplimiento de las políticas aplicables, procedimientos y leyes.
8. Presentar resultados de las auditorías de las diferentes áreas del SIACAP.
9. Identificar las debilidades detectadas en las operaciones examinadas, hacer las recomendaciones que correspondan para subsanar estas deficiencias y dar seguimiento al plan de mejoras.
10. Garantizar la efectiva administración del desempeño de la organización y la rendición de cuentas.

NIVEL AUXILIAR DE APOYO



UNIDAD DE INFORMÁTICA

Objetivo

Mantener la tecnología adecuada en las operaciones de la institución, para que puedan llevarse a cabo en un ambiente seguro y eficiente, en forma cónsona con las necesidades tecnológicas y operacionales, tanto de carácter administrativo como para la supervisión del Sistema.

Funciones

1. Definir la estrategia tecnológica de la entidad, la cual debe estar alineada con la estrategia institucional y sus objetivos.
2. Administrar y gestionar el uso de tecnologías nuevas y existentes.
3. Promover el uso correcto y las buenas prácticas de los recursos tecnológicos de la entidad.
4. Administrar de manera eficiente la red de comunicaciones, garantizando el acceso de datos y voz en forma confiable y segura.
5. Brindar mantenimiento continuo de las estaciones de trabajo, servidores, impresoras, escáneres y demás equipos informáticos del SIACAP.
6. Asegurar que las políticas y procedimientos del área de tecnología estén accesibles a los funcionarios y alineadas a las mejores prácticas.

OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo

Orientar, dirigir y coordinar las acciones de recursos humanos de la institución, de acuerdo a la Ley 9 de Carrera Administrativa de 1994, sus modificaciones, reglamentos y procedimientos, y demás disposiciones que regulen esta materia en el sector público, con la finalidad de incrementar la eficiencia y productividad de los funcionarios, para el logro de las metas institucionales.

Funciones

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, sus reglamentos y las disposiciones que emanen de la Dirección General de Carrera Administrativa;
2. Orientar al personal en la aplicación de las normas y procedimientos de los programas técnicos de administración de recursos humanos y en acciones disciplinarias.

3. Coordinar y ejecutar las actividades de la administración de recursos humanos en materia de capacitación, reclutamiento, selección, evaluación de desempeño, relaciones laborales y otros; con base en las disposiciones, procedimientos e instancias establecidas.
4. Desarrollar y tramitar las acciones de personal con base a las legislaciones vigentes, reglamentos y procedimientos, y demás disposiciones que regulen esta materia en el sector público.
5. Coordinar los requerimientos de personal, con las diversas unidades administrativas, al igual que planificar y gestionar lo pertinente en materia presupuestaria con la finalidad de obtener de dichos recursos para el desarrollo de los objetivos, alineados con el plan estratégico institucional.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Objetivo

Coordinar, supervisar y controlar las actividades administrativas y operativas de acuerdo a los procedimientos gubernamentales establecidos, con el fin de brindar apoyo oportuno a las necesidades de los usuarios, para asegurar la continuidad de las operaciones.

Funciones

1. Tramitar y gestionar las actividades con la dotación de los recursos materiales y financieros, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
2. Administrar los fondos de caja menuda, cheques y otros valores en custodia de la unidad.
3. Controlar la disponibilidad y el uso de los recursos, equipos y materiales de trabajo.
4. Supervisar los pagos en concepto de facturas y contratos que se generen por los bienes o servicios recibidos, con base en los procedimientos establecidos.
5. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del SIACAP y velar por la ejecución del mismo.
6. Asegurar que las instalaciones, mobiliario y equipo de la institución mantengan buena apariencia y condiciones físicas.
7. Custodiar los bienes institucionales mediante el registro adecuado de su adquisición y movilización.
8. Supervisar el sistema de compensación salarial de los funcionarios y el pago de las deducciones a terceros, con base en los procedimientos y la legislación vigente.





NIVEL OPERATIVO

DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y ATENCIÓN AL AFILIADO

Objetivo

Atender y tramitar los certificados de autorización de pago de los funcionarios o ex funcionarios públicos afiliados al Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), cumpliendo con lo establecido en las leyes, decretos y reglamentos que rigen nuestro sistema y brindar atención en general a las diferentes solicitudes presentadas por los mismos.

Funciones

1. Emitir, publicar y notificar a los afiliados y beneficiarios de la resolución que emite la Secretaría Ejecutiva que concede, niega o modifica las prestaciones que establece la Ley.
2. Verificar que la Entidad Registradora Pagadora cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley, demás normas complementarias y el contrato de servicio.
3. Revisar que las autorizaciones de pago que emita la Entidad Registradora Pagadora al certificar el derecho del afiliado a disponer de los fondos, cumplan con los requisitos que establece la Ley y sus reglamentaciones.
4. Atender las consultas y reclamos de los afiliados.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Objetivo

Analizar y estudiar el Sistema, sus proyecciones y propuestas concretas en aspectos financieros y de inversiones, que faciliten el buen desempeño del Sistema, acorde con la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, modificaciones y normas complementarias; al igual que las buenas prácticas de supervisión, regulación y recomendaciones internacionales.



Funciones

1. Evaluar, proyectar, analizar y, en general, efectuar todos los estudios relacionados con el Sistema, en materias financieras, económicas, actuariales o de otro orden, tendientes a asegurar su buen funcionamiento.
2. Definir en colaboración con las áreas de supervisión el enfoque, procedimientos, disposiciones, requerimientos entre otros, para la fiscalización de las operaciones que realizan los operarios con los recursos del Fondo SIACAP.
3. Efectuar los estudios administrativos para el mejoramiento de los procedimientos del Sistema.
4. Elaborar las instrucciones para los entes fiscalizados en la gestión de las inversiones y administración de las cuentas individuales y aquellas relacionadas con y para el buen desempeño del Sistema.
5. Proponer los lineamientos sobre la revelación de datos e información al público en general, por parte de los operarios del sistema (administradoras de inversión y registradora pagadora).
6. Participar en los proyectos y actividades de carácter económico, financiero, de inversión y actuarial, enfocados al desarrollo del Sistema.
7. Colaborar con los organismos y entidades nacionales e internacionales, dentro del ámbito de los sistemas previsionales en la consecución de estudios que promuevan la estabilidad financiera de dichos sistemas.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN Y REGISTRADORA PAGADORA

Objetivo

Vigilar y fiscalizar el funcionamiento general de las Entidades Administradoras de Inversión y Registradora Pagadora que se realizan con los recursos de los afiliados al SIACAP, en cumplimiento a la Ley 8 de 6 de febrero de 1997 y modificaciones.

Funciones

1. Verificar que las entidades administradoras de inversiones cumplan con las normas de diversificación de riesgo, plazo, seguridad, rendimiento y liquidez de las inversiones, de conformidad con la Ley y demás normas complementarias.
2. Coordinar la ejecución de la auditoría externa a las administradoras de inversiones y a la Entidad Registradora Pagadora, sobre las cuentas y manejo de los recursos de los afiliados al SIACAP.

3. Vigilar que las administradoras de inversiones y la Entidad Registradora Pagadora cumplan con los correctivos formulados sobre los hallazgos revelados por los informes de las auditorías externas.
4. Supervisar el cumplimiento de las administradoras de inversiones en relación con los principios de transparencia y buen manejo de los beneficios directos o indirectos, derivados de las operaciones realizadas con los recursos del SIACAP.
5. Verificar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones emanadas por el CODA a la Entidad Registradora Pagadora y administradoras de inversiones en relación a la seguridad de las inversiones, registros y pagos de beneficios a los afiliados al sistema.
6. Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las normas e instrucciones operativas contenidas en las leyes, contratos y pliegos de cargos.



ANEXO

SECTOR AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN
Seguro y Reaseguro.

RELACIONES INTRASECTORIALES
Ministerio de Comercio e Industrias, Comisión Nacional de Valores.

RELACIONES INTERSECTORIALES
Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Caja de Seguro Social, Banco Nacional de Panamá y Caja de Ahorros.



**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

PANAMÁ, 21 DE septiembre DEL 2016

Elizabeth M. D. F.
SECRETARIA EJECUTIVA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-JD-31-16

(De 14 de septiembre de 2016)

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la divulgación y publicación de las resoluciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores”

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011, se crea la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la “Superintendencia”) como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera, con competencia privativa para regular y supervisar a los emisores, sociedades de inversión, intermediarios y demás participantes del mercado de valores en la República de Panamá.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 67 de 2011, la Asamblea Nacional expidió el Texto Único que comprende el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformatorias y el Título II de la Ley 67 de 2011, reformado por la Ley 12 de 3 de abril de 2012 y la Ley 56 de 2 de octubre de 2012 (en adelante la “Ley del Mercado de Valores”).

Que el artículo 6, de la Ley del Mercado de Valores establece que la Junta Directiva actuará como máximo órgano de consulta, regulación y fijación de políticas generales de la Superintendencia.

Que el numeral 15 del artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores establece que es atribución de la Junta Directiva aprobar las normas internas de trabajo.

Que en sesiones de trabajo de esta Superintendencia se ha puesto de manifiesto la necesidad de elaborar y adoptar un nuevo “Procedimiento para la divulgación y publicación de las resoluciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores”, con el objetivo de revestir los actos administrativos de publicidad y transparencia, propiciando la seguridad jurídica de los participantes del mercado, con especial protección de los derechos de los inversionistas.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el “Procedimiento Interno para la Divulgación y Publicación de las Resoluciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores.”

Capítulo I
Disposiciones Generales.

Artículo 1. (Ámbito de Aplicación).

El presente procedimiento aplicará a las resoluciones emitidas por la Superintendencia indicando la forma, manera y modo que deban ser divulgadas y/o publicadas.



14

12

Artículo 2. (Metodología de divulgación y publicación de las resoluciones u otros actos administrativos).

La Superintendencia podrá utilizar los siguientes mecanismos para la divulgación y publicación de las resoluciones:

1. **Publicación en Gaceta Oficial:** para la promulgación en Gaceta Oficial de la República de Panamá, se deberá proceder con la remisión de copia autenticada del acto administrativo por medio de nota dirigida al Director de Gaceta Oficial, en formato escrito. En caso que el documento sea mayor de cincuenta (50) páginas deberá ser escaneado en formato PDF y grabado en un CD junto con el documento en físico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gaceta Oficial.
2. **Publicación en diarios u otros medios impresos:** la publicación de resoluciones en diarios de circulación nacional se realizará sólo en aquellos casos en que se ordena mediante la Ley del Mercado de Valores, o acuerdos reglamentarios.
3. **Publicidad de la resolución en el sitio oficial de internet y Boletín Informativo de la Superintendencia:** la Superintendencia velará porque al menos un extracto de todas sus resoluciones y demás actos confirmatorios sean publicados en el sitio de internet de la institución. De igual forma, dentro del Boletín Informativo de la Superintendencia existirá una sección en donde se colocarán bajo los formatos establecidos, detalles de las resoluciones o sus actos confirmatorios. En aquellos casos de considerarse necesario, se publicará de forma íntegra el acto administrativo.

Capítulo II

De la Divulgación y/o Publicación de las Resoluciones.

Artículo 3. (Resoluciones de la Junta Directiva).

La Superintendencia, fundamentada en el artículo 20 de la Ley del Mercado de Valores, procederá con la publicación en Gaceta Oficial de las resoluciones de aplicación general que emita la Junta Directiva, las cuales entrarán en vigencia a partir de su promulgación, a menos que la Junta Directiva establezca fecha futura.

Artículo 4. (Publicidad de las Resoluciones Administrativas por infracciones muy graves y graves).

Se procederá con la publicidad o promulgación en Gaceta Oficial de las resoluciones que contengan los siguientes tipos de sanciones:

1. **Sanciones administrativas por infracciones muy graves.** De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendencia procederá con la publicidad en la Gaceta Oficial de este tipo de resoluciones administrativas de forma íntegra, una vez quede agotada la vía gubernativa.
2. **Sanciones administrativas por infracciones graves.** Cuando la decisión final del procedimiento sancionador, sea específicamente la descrita en el numeral 1 y literal "a", del artículo 273 de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendencia procederá con dicha publicación en Gaceta Oficial de la resolución de forma íntegra, una vez quede agotada la vía gubernativa.

En aquellos casos en que se impongan una pluralidad de sanciones, por distintos hechos o infracciones a la Ley del Mercado de Valores, a un mismo sujeto regulado y supervisado por la Superintendencia, la misma procederá con la publicación en Gaceta Oficial del acto administrativo (resolución) de forma íntegra por razón de que la misma contiene una

14 12



sanción impuesta y confirmada por faltas muy graves o graves que de acuerdo con la Ley deben ser publicadas en Gaceta Oficial.

En aquellos casos que existan diferentes partes sancionadas dentro de un mismo Procedimiento Administrativo Sancionador, y se presenten distintos tipos de infracciones de la Ley, se procederá con la emisión por separado de la resolución que contenga la(s) sanción(es) muy grave a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, en referencia con su publicación en Gaceta Oficial.

Artículo 5. (Otras resoluciones que deban ser publicadas en Gaceta Oficial).

La Superintendencia también procederá con la publicación en Gaceta Oficial de las siguientes resoluciones:

1. Mediante la cual se otorga licencia a persona jurídica.
2. Mediante la cual se otorga un registro de una entidad calificadora de riesgo o entidad proveedora de precios.
3. Se fundamenten en el artículo 52 de la Ley del Mercado de Valores, de la suspensión y revocación de licencia y otras medidas.
4. Mediante la cual se imponen medidas preventivas o provisionales de conformidad con la facultad consagrada en el artículo 264 de la Ley del Mercado de Valores.
5. Mediante la cual se impone suspensión o limitación del tipo o volumen de las operaciones o actividades, restricción de operaciones.
6. De las administrativas internas, cuando su contenido establezca actos definitivos de interés general y la Superintendencia considere necesaria su publicación.
7. Registro de valores y de sociedades de inversión.
8. Registro de modificaciones de los términos y condiciones de valores registrados.
9. Terminación de registro de valores y de sociedades de inversión.
10. Cualquier otra resolución que así se ordene mediante Ley o su reglamentación.

Artículo 6. (Sanciones impuestas a razón de Acuerdo de Terminación Anticipada).

De conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley del Mercado de Valores, las negociaciones y la resolución que resuelva y finalice la investigación por motivo de un Acuerdo de Terminación Anticipada, están sujetas a reserva; sin embargo, la sanción impuesta será de conocimiento público.

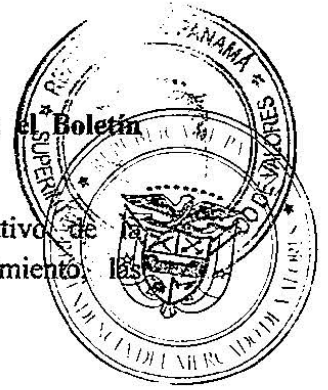
El formato para la publicación en el sitio oficial de internet y en la Sección del Boletín Informativo de la Superintendencia, de las sanciones impuestas a través de Acuerdo de Terminación Anticipada (ATA), será la siguiente:

No.	Número de Resolución	Fecha	Persona Sancionada	Sanción
1	SMV-XXX-XX	X-ene-XX	XXXX	B/. XXX.XX

La información establecida en el cuadro anterior, describe los siguientes detalles:

1. Número o identificación de la resolución emitida.
2. Fecha en que se emitió la resolución.
3. Nombre de la persona jurídica sancionada (se colocará lo establecido en la razón social); o el nombre de la persona natural.
4. Monto de la sanción.

19 12



Artículo 7. (Publicación de las resoluciones en el sitio de internet y en el Boletín Informativo de la Superintendencia).

Se podrán divulgar en el sitio de internet y en el Boletín Informativo de Superintendencia, bajo los formatos establecidos en el presente procedimiento, las siguientes resoluciones:

1. Que impongan sanciones administrativas.
2. Las que se fundamenten en el artículo 52 de la Ley del Mercado de Valores, con relación a la suspensión y revocación de licencia y otras medidas.
3. Aquellas que se emitan en virtud del artículo 280 de la Ley del Mercado de Valores, de la disolución y liquidación voluntaria.
4. Por la entrega tardía de informes, estados financieros y reportes a la Superintendencia.
5. Las que resuelven algún impedimento presentado o deciden recusación.
6. Resuelven la liquidación forzosa, intervención o reorganización.
7. Declaran alguna medida preventiva, de acuerdo con el artículo 264 de la Ley del Mercado de Valores.
8. Que otorguen licencia a una persona jurídica.
9. Declaren la cancelación voluntaria de licencia de la parte interesada.
10. Impone una suspensión o limitación del tipo o volumen de las operaciones o actividades, restricción de operaciones, revocación o cancelación.
11. Administrativas internas, cuando su contenido establezca actos definitivos de interés general y la Superintendencia considere necesaria su publicación.
12. Registran valores y sociedades de inversión.
13. Registran modificaciones de los términos y condiciones de valores registrados.
14. Terminan el registro de valores y de sociedades de inversión.
15. Cualquier otra resolución cuyo contenido no sea de carácter confidencial.

El formato para la publicación de las sanciones administrativas establecidas en el numeral "1" del presente artículo, será el siguiente:

No.	No. de Resolución	Fecha	Descripción de la Infracción	Persona Sancionada	Norma Infringida	Tipo y Monto de la Sanción	Resolución en PDF
1	SMV-XXX-XX	X-ene-XX	XXXXXX	XXXX	LMV, (artículo XX); Acuerdo X-XXXX, (artículo XX, numeral XX)	Multa B/. XXX.XX	PDF

La información establecida en el cuadro anterior, describe los siguientes detalles:

- a) Número o identificación de la resolución emitida.
- b) Fecha en que se emitió la resolución.
- c) Descripción de la infracción cometida.
- d) Nombre de la persona jurídica sancionada (se colocará lo establecido en la razón social); o el nombre de la persona natural.
- e) Legislación o reglamentación infringida, seguido de paréntesis que contenga el artículo, literal y/o numeral que le sirve de fundamento.
- f) Tipo de sanción (multa, amonestación, revocación, restricción, cancelación).
- g) Monto de la sanción.
- h) Resolución en formato .PDF.

Handwritten initials and a number: IM / 12.



El formato para el detalle de las resoluciones descritas en los numerales del "2" en adelante, será el siguiente:

No.	No. de Resolución	Fecha	Descripción de la Resolución	Identificación de la Persona	Legislación o Reglamentación Aplicada	Decisión Final	Sanción	Resolución en Formato PDF
1	SMV-XXX-XX	X-ene-XX	XXXXXXXX	XXXX	LMV (artículo XX)	XXXXXX	B/ XX.XX	

La información establecida en el cuadro anterior, describe los siguientes detalles:

- a) Número o identificación de la resolución emitida.
- b) Fecha en que se emitió la resolución.
- c) Descripción de la resolución.
- d) Nombre de la persona natural sancionada; en caso de ser persona jurídica, se colocará lo establecido en la razón social.
- e) Legislación o reglamentación aplicada según sea el caso, seguido de paréntesis que contenga el artículo, literal y/o numeral que le sirve de fundamento.
- f) Decisión final.
- g) Monto de la sanción.
- h) Resolución en formato PDF.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Investigaciones Administrativas y Régimen Sancionador remitir todas las resoluciones originales que hayan sido proferidas en el marco de un Procedimiento Administrativo de Investigación por posible infracción a la Ley del Mercado de Valores, a fin de que sean custodiadas y archivadas por el Departamento de Gestión de Información.

ARTÍCULO TERCERO (DEROGATORIO): DEJAR SIN EFECTO el Procedimiento Interno para la Divulgación de Resoluciones Emitidas por la Comisión Nacional de Valores, aprobado en Reunión Extraordinaria de Comisionados realizada el 3 de marzo de 2004, incluyendo la modificación o actualización realizada en el año 2005.

ARTÍCULO CUARTO (VIGENCIA): La presente Resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

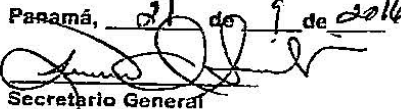
EL PRESIDENTE AD HOC

EL SECRETARIO AD HOC


LAMBERTO MANTOVANI
 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RÓDRIGO LINDO

Es copia del original que reposa en los archivos de la Superintendencia

Panamá, 21 de 9 de 2016

Secretario General

AVISOS

La Chorrera, 20 de septiembre de 2016. Quien suscribe, **MARILYN ODERAY SUGASTY**, con cédula de identidad personal N.º 8-296-275, en calidad de propietaria del aviso de operaciones **ABARROTERÍA COROZAL N.º 2**, ubicada en el corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, calle Querosine, solicito el cierre del mismo, por haberlo traspasado a la Sra. **ROSMERY EDITH MORENO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-879-1603 y a su vez la autorizo para que pueda continuar con cualquier trámite correspondiente relacionado a dicho aviso de operación antes mencionado. Atentamente, Marilyn Oderay Sugasty. Céd.: 8-296-275. L. 202-100249062. Primera publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
 DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
 ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 142 -2016

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **MARIA DORIS SAENZ SANTOS DE MARIN** Vecino (a) de **DOLEGA** Corregimiento de **DOLEGA** del Distrito de **DOLEGA** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-139-791** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-0623** según plano aprobado **406-05-24639** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HAS+0,800.34M2**

El terreno está ubicado en la localidad de **PALMIRA DEL BANCO** Corregimiento de **GUACA** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **ROGER ALEXIS CABALLERO.**

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **YOMY CECILIO MONTENEGRO BONILLA.**

ESTE: CAMINO DE 15.00M A ROVIRA A PALMIRA DEL BANCO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **ROGER ALEXIS CABALLERO.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en la Corregiduría de **GUACA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

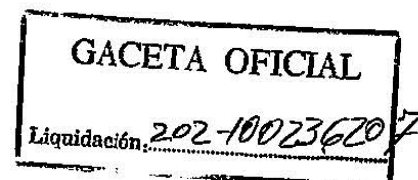
Dado en DAVID a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 2016

Firma:

Nombre: **LICDA. ERICKA IBARRA**
 Directora Regional- Encargada.
 Anati-Chiriqui

Firma:

Nombre: **LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA**
 Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 4 - COCLÉ

EDICTO No. 342-04

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
 DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 EN LA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

DIGNA HERNÁNDEZ ESCOBAR y OTROS, con domicilio en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-37-469, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-1446-00 y plano aprobado No. 206-06-9356, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 23 has. + 9175.58 m², ubicada en la localidad de RINCÓN DE LAS PALMAS, Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS LIBRES NACIONALES CERRO VIEJO

SUR: ALEJANDRO MARTÍNEZ LILIA DE CAMAÑO - RÍO TRANQUILLA - QUEBRADA CHIVERRILLO

ESTE: TERRENOS LIBRES NACIONALES CERRO VIEJO - SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y A CERRO COLORADO

OESTE: TERRENOS LIBRES NACIONALES CERRO VIEJO - ESTHER MARÍA SOTO

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de PAJONAL. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

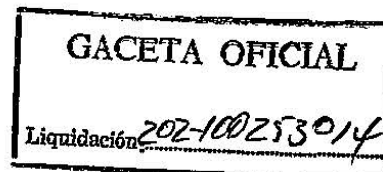
DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 21 DE OCTUBRE DE 2004.

Efraín Peñaloza
TEC. EFRAÍN PEÑALOZA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR



Bethania I. Violin S.
BETHANIA I. VIOLIN S.
SECRETARIA AD-HOC

/bviolin



EDICTO No. 83

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
 QUE EL SEÑOR (A) SERGIE IGOR PLOTNIKOFF TORRAZA, varon, panameno,
mayor de edad, Soltero, oficio Estudiante, con residencia en
La Urbanizacion los Mares, Calle Circumbalacion-Ciudad de Panama
Apto-F-6, telefono No.260-3615, portador de la cedula de
identidad personal No.8-766-2196.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 3RA, de la Barriada MASTRANTO, Corregimiento BARRIO COLON, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	<u>FINCA 511211 TOMO 1189 FOLIO 442</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 24.20 MTS.</u>
SUR	<u>FINCA 511211 TOMO 1189 FOLIO 442</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 24.20 MTS</u>
ESTE	<u>FINCA 511211 TOMO 1189 FOLIO 442</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 20.00 MTS</u>
OESTE:	<u>CALLE TERCERA</u>	<u>CON. 20.00 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (484.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.17-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de junio de dos mil dieciseis


ALCALDE: (fdo.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, seis (6) de
 junio de dos mil dieciseis

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO

Iriscelys Diaz G.
 LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
 Liquidación 202-100254041



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 115-16

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que **BRIGIDO RODRIGUEZ MARTINEZ** vecino (a) de **CHURUQUITA GRANDE**, Corregimiento **PAJONAL**, del Distrito de **PENONOMÉ**, portador (a) de la cedula N° **2-704-137**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. **2-0077-10** según plano aprobado N°. **206-06-13924**, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de **0 HAS + 815.17 M2** Ubicada en la localidad de **CHURUQUITA GRANDE**, Corregimiento de **PAJONAL**, Distrito de **PENONOMÉ**, Provincia de **COCLE**, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JUAN MADRID

SUR: SERVIDUMBRE PEATONAL DE 5.00 M A CHURUQUITA GRANDE


ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ZAIDA ENELDA RODRIGUEZ DE CHIRU

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR HELIODORA ARIAS

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de **PAJONAL**. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 25 DE AGOSTO DE 2016.


LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI - COCLE




LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-100100356



**DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE DARIEN**

EDICTO Nº 83-16

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Darién al Público:

HACE SABER

Que el Señor **GREGORIO PEREZ BATISTA**, con cédula de identidad personal Nº **9-107-2695**, vecinos del, Corregimiento de **RIO CONGO**, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIEN**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud Nº **5-77-07**, según plano Aprobado Nº **501-07-2498**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de, **0 HAS+784.94 M2**, ubicada en la Localidad de **PLATANILLA**, Corregimiento de **RIO CONGO**, Distrito de **CHEPIGANA** Provincia de **DARIEN** comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE.: FINCA 3314 CODIGO 5007.DOCUMENTO 1090657, PROPIEDAD DE GREGORIO PEREZ BATISTA, PLANO Nº 501-07-1247, SERVIDUMBRE DE CARRETERA 30MTS HACIA NUEVO PARAISO Y HACIA TORTI/ CARRETRA DE TORTI A NUEVO PARAISO.


SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ARQUIMEDES MURILLO QUINTERO/TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: DIAMANTINA PINTO GONZALEZ.

ESTE: FINCA 3314 CODIGO 5007, DOCUMENTO 1090657, PROPIEDAD DE GREGORIO PEREZ BATISTA PLANO Nº 501-07-1247.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: DIAMANTINA PINTO GONZALEZ/SERVIDUMBRE DE CARRETERA 30MTS HACIA NUEVO PARAISO.

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de **CHEPIGANA**, de la Corregiduría de **RIO CONGO**, y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, Dado en **SANTA FÉ** a los 15 días del mes de Septiembre del 2016.


Licda. **EDILMA VÁSQUEZ**
Funcionaria Sustanciadora
ANATI-Darién




SRA. **INOCENCIA JULIO**
SECRETARIA Ad-Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación 202-100253950



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI - CHIRIQUI
EDICTO N° 0009 - 2016

El Suscrito Director Regional De La Autoridad Nacional De Administración De Tierras, En La Provincia De Chiriquí Al Público.

Hace Constar:

Que la Señora, DENIS ALICIA ESPINOSA DE DE MERA, vecina de SANTA ROSA Corregimiento de LOS ALGARROBOS, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, Portador de la cédula de identidad personal N° 4-175-871; ODILA MONTENEGRO MONTENEGRO, vecina de DOLEGA Corregimiento de DOLEGA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, Portador de la cédula de identidad personal N° 4-209-250 han solicitado a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, la adjudicación del predio TIN2056 según plano aprobado N° 3741411000522 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 1 Ha + 6.366,09 M²

El terreno esta ubicado en la localidad de CONVENTILLO, Corregimiento de TINAJAS Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: OCUPADO POR: JOSE APARICIO CABALLERO VILLARREAL.

SUR: CAMINO DE TIERRA - A OTROS PREDIOS - A TINAJAS - SERVIDUMBRE VIAL DE 20.00 M DE ANCHO; PROPIEDAD DE: MARIO ESPINOSA MIRANDA (FINCA: 83896; DQC.: 1476750).

ESTE: OCUPADO POR: JOSE APARICIO CABALLERO VILLARREAL.

OESTE: CAMINO DE TIERRA - A OTROS PREDIOS - A TINAJAS - SERVIDUMBRE VIAL DE 20.00 M DE ANCHO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en la Corregiduría de TINAJAS copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de MAYO de 2016.

Firma:

Nombre: Lidia Herrera de Guerra
Secretaria Ad-Hoc

Firma:

Nombre: Licdo. CESAR A. VIDAL S.
Director Regional
ANATI - CHIRIQUI

fija el presente Edicto, hoy 31 de Mayo de 2016, a las 12:00 per el término de quince (15) días hábiles.

Alcalde, Corregidor o Secretaria

20 de junio 2016

Se desfija el presente Edicto, hoy 21 de junio de 2016, a las 1:00 P.M.

Alcalde, Corregidor o Secretaria

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 28 JUN 2016

Jefe Regional
ANATI/CHIRIQUI



GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-100151176

EDICTO No. 136

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
 QUE EL SEÑOR (A) IVAN SERGIE PLOTNIKOFF TORRAZA, varon, panameno,
mayor de edad, soltero, con residencia en La Urbanizacion Los
Mares, calle Circunvalacion, Ciudad de Panama, Apto. F-6, telefono
No.260-3615, portador de la cedula de identidad personal
No.8-776-1819.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 1RA, de la Barriada MASTRANTO Corregimiento BARRIO COLON, donde SELLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	<u>CALLE 1RA</u>	<u>CON. 48.40 MTS</u>
SUR	<u>FINCA 51211 FOLIO 442 TOMO 1189</u> <u>OCUPADO POR SERGIE IGOR PLOTNIKOFF TORRAZA</u>	<u>CON. 48.40 MTS</u>
ESTE	<u>CALLE B</u>	<u>CON. 20.00 MTS</u>
OESTE:	<u>CALLE 3RA</u>	<u>CON. 20.00 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS
(968.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días. para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez. En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de agosto de dos mil dieciseis

ALCALDE (fdo.) **SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA**

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO (fdo.) **LICDA. IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, cuatro (4) de
 agosto de dos mil dieciseis

(Firma)
 LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
 Liquidación 202-100253950